

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 28 de Febrero de 2019

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

# Nº 5752

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 26 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



## DECRETOS

### DECRETO Nº 1880

Viedma, 27 de Diciembre de 2018.

Visto: El Expediente Nº 021131-DRH-2.018, del Registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Artículo 12º -Agrupamiento Administrativo-; Artículo 15º -Agrupamiento Profesional y Artículo 23º -Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1.844;

Que el Señor Secretario General, Don Nelson Cides, presta su conformidad a fojas 01 para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas obrantes a fojas 02/04, los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que a fojas 05/42 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que a fojas 43/47 se acreditan las constancias correspondientes de los agentes que necesitan cursos de capacitación para promover a la categoría inmediata superior;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 1.099/67 y normas modificatorias y el Artículo 17º de la Ley L Nº 3.487;

Que a fojas 66 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 33º de la Ley H Nº 5.260;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General a fojas 54/55, la Secretaría de la Función Pública a fojas 57 y la Fiscalía de Estado a fojas 68 mediante Vista Nº 06451-18;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 12º, 15º y 23º Anexo II de la Ley L Nº 1.844 y en los términos de modificatoria Ley L Nº 4.541.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

### Planilla Anexa I al Decreto Nº 1880 Agrupamiento Administrativo

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL. Nº	AGRUP.	CATEG. ACTUAL	FE-ULT-ASC.	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO	CURSO
30721	1	PERROTTA GUILLERMO S.	2201000002	20149796756	Administr.	17	20140501	18	20180501	
30723	8	SEPULVEDA SONIA	2201000013	27123927746	Administr.	16	20140501	17	20180501	
31169	3	SANTILLAN LEANDRO ANIBAL	2201000002	20278145687	Administr.	11	20150501	12	20180601	
31317	3	DE DIO RUBEN DARIO	2211000001	20237974701	Administr.	11	20150501	12	20180601	
50982	5	INOSTROSA JUAN CARLOS	2223000001	20216180705	Administr.	12	20150601	13	20180601	
90140	7	MELIQUEO ANA JACINTA	2232000001	27149095352	Administr.	16	20140601	17	20180601	
41181	7	TELLERIA ELVIO O.	2201000013	23216181549	Administr.	11	20150501	12	20180501	
31351	3	FRIAS JULIAN J.	2211000001	20161648451	Administr.	9	20150601	10	20180601	X
101204	5	ANSOLA MARIELA L.	2223000001	27221243109	Administr.	9	20150701	10	20180701	X
31481	1	FERRER ROSANA KARINA	2201000002	23231305424	Administr.	11	20150601	9	20180601	
31527	3	GENTILE CLAUDIA F.	2223000001	27175285775	Administr.	7	20150601	8	20180601	
944	4	ECHANDI SERGIO N.	2201000002	20334166156	Administr.	6	20160601	7	20180601	
80040	6	CASAMIQUELA ELIANA E.	2201000002	27221243131	Administr.	8	20160601	9	20180601	
770	6	RIAL MONICA RAQUEL	2223000001	27221243131	Administr.	8	20160601	9	20180601	
823	0	SPIZZIRRO KOCH BRUNO	2211000001	20285187681	Administr.	8	20160701	9	20180701	
31568	0	BASUALTO RAMIRO G.	2201000002	20272617067	Administr.	8	20160501	9	20180501	
31600	0	ROIA FACUNDO	2201000002	23012709737	Administr.	5	20160701	6	20180701	
31637	7	MAJINA MARIA E.	2211000001	27382332083	Administr.	5	20160501	6	20180501	
31720	9	VARELA MAYRA BEATRIZ	2230000001	27376625376	Administr.	4	20160701	5	20180701	X
31730	6	ANGEL FLORES CYNTHIA V.	2211000001	27332962860	Administr.	4	20160501	5	20180501	X

### Planilla Anexa II al Decreto Nº 1880 Agrupamiento Profesional

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL. Nº	AGRUP.	CATEG.	FE-ULT-ASC.	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO	CURSO
101033	6	MARTINEZ EVA MABEL	2232000001	27207504896	Profesional	14	20150801	15	20180801	
101671	7	ENTRAIGAS BETIANA	2223000001	2729684437	Profesional	9	20160701	10	20180701	
31725	0	GASTALDI ANTONELA	2201000002	27309828275	Profesional	9	20160701	10	20180701	
31726	8	NAVARRO ROMINA MALEN	2201000013	27311880220	Profesional	13	20150501	14	20180501	

### Planilla Anexa III al Decreto Nº 1880 Agrupamiento Servicios de Apoyo

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL. Nº	AGRUP.	CAT.	FE-ULT-ASC.	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO	CURSO
31260	6	ALDERETE SERGIO	2201000002	20232702614	DE APOYO	10	20150701	11	20180701	
31426	9	ALI EMILIO-HOSSEIM	2201000002	20113452960	DE APOYO	7	20160501	8	20180501	
843	5	GARCIA FELIPE	2223000001	20221255497	DE APOYO	6	20160801	7	20180801	
957	1	HUENTENAO MARIA R.	2223000001	23237900634	DE APOYO	4	20151201	5	20171201	X
907	5	MARINANCO NORA M.	2201000007	27261550828	DE APOYO	5	20160601	6	20180601	
842	7	MELIVLO HUGO G.	2223000001	20274071975	DE APOYO	6	20160801	7	20180801	
844	3	MESSA FELISA DEL C.	2223000001	23322635944	DE APOYO	6	20160801	7	20180801	
963	0	PAZOS VALERIA I.	2223000001	27278848203	DE APOYO	6	20160801	7	20180801	
31600	4	CALVO LILIANA MARIA	2201000007	23136235904	DE APOYO	3	20160801	4	20180801	
31636	7	PICHINAN CECILIA V.	2201000007	27229791740	DE APOYO	3	20160801	4	20180801	
31635	0	CARRASQUEDO GUILLERMO	2201000002	20271252571	DE APOYO	3	20160601	4	20180601	
31655	5	RIVAS NATALI VANESA	2201000002	27115959611	DE APOYO	3	20160301	4	20180301	
31661	0	VERON MARIA ISABEL	2201000007	27181698867	DE APOYO	3	20160801	4	20180801	
81011	8	FARIAS NESTOR MARTIN	2201000002	20215274021	DE APOYO	7	20160501	8	20180501	

### —oOo— DECRETO Nº 1899

Viedma, 27 de Diciembre de 2018.

Visto: el Expediente Nº 075836-SO-2018, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 111-SP/18 del 10 de julio de 2018, de fojas 3, el Señor Intendente Municipal de la localidad de General Fernández Oro, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Ampliación derivador Ruta Provincial Nº 65 (Hormigón). Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. Sección: acceso calle Criollita", cuya documentación técnica luce agregada a fojas 05/06 y de fojas 14 a fojas 123 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 125 vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos once con cuarenta y nueve centavos (\$ 5.245.611,49) según se detalla a fojas 110 (Items 1 a 10);

Que mediante Nota de fecha 06 de setiembre de 2018 (obrante a fojas 150/151), el Señor Intendente Municipal de la localidad de Gral. Fernández Oro, solicita una Addenda por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y la oferta de la Empresa adjudicada en el proceso licitatorio, de acuerdo a la documentación obrante de fojas 145 a fojas 146;

Que de fojas 148 a 149, el Municipio adjunta copia del acta de apertura de sobres de la Licitación Pública;

Que la oferta más conveniente corresponde a la firma SAYCON S.R.L. por la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 5.886.092,25);

Que surge una diferencia entre el monto del Convenio (\$ 5.245.611,49) y la oferta más conveniente (\$ 5.886.092,25) de pesos seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta con setenta y seis centavos (\$ 640.480,76);

Que a fojas 4 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que la municipalidad no posee rendiciones pendientes en concepto de Obras Delegadas;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de General Fernandez Oro, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley H N° 3186 y el Decreto H N° 1737/98, por la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 5.886.092,25), que surge del monto del Convenio (\$ 5.245.611,49) , más el monto de la Addenda (\$ 640.480,76);

Que se registraron los Compromisos conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado las Reservas Internas correspondientes, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06697-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.-Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación derivador Ruta Provincial N° 65 (Hormigón). Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. Sección: acceso calle Criollita como así también el Presupuesto Oficial que alcanza la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta seis mil noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 5.886.092,25) según se detalla a fojas 110 (Items 1 a 10) y a fojas 145/146, que como Anexo I integran el presente.-

Art. 2°.- Aprobar el Convenio y la Addenda suscriptos entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de General Fernandez Oro, por la suma total de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 5.886.092,25, que como Anexo II integran el presente.-

Art. 3°.-Delegar a la Municipalidad de General Fernández Oro (CUIT N° 30-67264089-6) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 5.886.092,25) según se detalla a fojas 110 (Items 1 a 10) y a fojas 150/151, conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por los Artículos 1 y 2°.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Mariano Lavin (CUIL: 20-26854444-6).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Pda.	Rec.	Monto
52	0	2	74	422	34486	\$5.245.611,49
52	0	2	74	422	11731	\$640.480,76
<b>Total</b>						<b>\$5.886.092,25</b>

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1°, en la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 5.886.092,25) según se detalla a fojas 110 (Items 1 a 10) y a fojas 150/151.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- C. Valeri.

Anexo I del Decreto N° 1899

Memoria Descriptiva

Obra Ampliación Derivador Ruta Prov. N°65 (Hormigón)

Tramo: Fernandez Oro - Calle Iguazú

Sección: Acceso Calle La Criollita

Memoria Descriptiva:

Obra: "Ampliación derivador Ruta Prov. N°65".

Generalidades: El Municipio de General Fernández Oro está acompañando el desarrollo urbanístico de la Ciudad hacia el lado sur de la Ruta Provincial N°65, además cuenta con dos accesos a la Ciudad desde la Ruta Nacional N°22, a saber, Accesos: Este o Avenida 1° de Mayo ubicado en el km 1207 y por calle La Criollita ubicado en el km 1209 de la mencionada Ruta Nacional N°22. Este último constituirá un acceso principal desde la Ruta Nacional y en el cruce con la Ruta Provincial N°65 se instalará una estación de servicio para expendio de combustible.

Actualmente en el mencionado cruce existe un derivador de tránsito que requiere un ensanchamiento del lado Sur de la Ruta Provincial N° 65 para favorecer así el desvío del tránsito circulante por la Ruta tanto para acceder a la Estación de Servicio como para acceder a la urbanización del lado Sur, como así también para poder hacer la maniobra de retome hacia la Ruta Provincial de manera segura.

Obras a ejecutar:

- Obras Preliminares; Demolición de alcantarillas y canal de hormigón existente y retiro de escombros, Retiro de árboles con destronque y limpieza de traza y Readequación de servidos por interferencias de gas, agua, etc.
- Obras hidráulicas; Obras de transición, cámaras de ingreso, cámara de inspección, entubado con caño PEAD 1000mm y corrimiento de canal a cielo abierto revestido de Hormigón.
- Obras Viales; Demolición de cordones cunetas y pavimento, excavación, base granular y pavimento de Hormigón.
- Obras Complementarias; Barandas de defensa Flex-Bean, Señalización Horizontal y Vertical y readequación de sistema de alumbrado.

Especificaciones Técnicas Generales: Para esta obra, rigen las Especificaciones Técnicas del "Pliego General de Especificaciones más Usuales", de la Dirección Nacional de Vialidad"- Edición 1998.

Plazo de Obra: Para la terminación de las Obras, se ha fijado un plazo de noventa (90) días corridos.

Plazo de Garantía: Será de seis (6) meses, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del contratista.

Sistema de Licitación: Se realizará por el sistema de Medida.

Presupuesto Oficial: El presupuesto total de la obra asciende a la suma de pesos: Diez millones doscientos diez mil quinientos noventa y uno con 55/100 (\$10.210.591,55).-

OBRA: AMPLIACION DERIVADOR RUTA PROV. N° 65 (Hormigón)					
TRAMO: FERNANDEZ ORO - CALLE IGUAZU					
SECCION: ACCESO CALLE LA CRIOLLITA					
COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO					
N°	DESCRIPCION DE LAS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					
1	Demolición de alcantarillas y canal de IP existentes y retiro de escombros	m3	46	\$ 6.609,00	\$ 302.629,42
2	Retiro de Árboles con Destronque y Limpieza de traza	global	1	global	\$ 185.000,00
3	Reubicación de servidos por interferencias de gas, agua, etc.	global	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
<b>Subtotal Obras Preliminares:</b>					<b>\$ 687.629,42</b>
<b>OBRAS HIDRAULICAS</b>					
4	Obra de transición y cámara de ingreso	m3	36	\$ 665,50	\$ 23.958,00
	Excavación y relleno para obra de arte	m3	9,6	\$ 20.388,50	\$ 195.725,60
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	global	1,00	\$ 65.679,84	\$ 65.679,84
5	Excavación y relleno para obra de arte	m3	1.09,00	\$ 19.391,25	\$ 21.032,50
<b>Cámara de inspección:</b>					
6	Obra de transición y cámara de ingreso	m3	37	\$ 665,50	\$ 24.623,50
	Excavación y relleno para obra de arte	m3	4,5	\$ 20.388,50	\$ 91.748,25
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	global	1,00	\$ 3.025,00	\$ 3.025,00
<b>Obra de cámara de descarga derivación y empalme:</b>					
7	Excavación y relleno para obra de arte	m3	84	\$ 665,50	\$ 55.902,00
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	m3	11	\$ 20.388,50	\$ 224.273,50
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	global	1,00	\$ 39.636,85	\$ 39.636,85
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	global	3,00	\$ 1.452,00	\$ 4.356,00
<b>Canal de riego revestido Largo=148 m.</b>					
8	Excavación y relleno para obra de arte	m3	314	\$ 108,90	\$ 34.194,60
9	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	m3	138	\$ 850,55	\$ 117.275,40
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	m3	470,00	\$ 1.022,45	\$ 480.551,50
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	m3	117,29	\$ 102,85	\$ 12.063,28
<b>Obra de Empalme</b>					
10	Excavación y relleno para obra de arte	m3	48	\$ 665,50	\$ 31.944,00
	Entubado con caño PEAD 1000mm para obra de arte	m3	0,5	\$ 20.388,50	\$ 10.194,25
11	Reubicación de servidos y compactación con base granular	m3	1200	\$ 532,00	\$ 638.400,00
<b>Subtotal Obra Hidráulica:</b>					<b>\$ 4.557.982,07</b>

OBRA: AMPLIACION DERIVADOR RUTA PROV. N° 65 (Hormigón) TRAMO: FERNANDEZ ORO - CALLE IGUAZU SECCION: ACCESO CALLE LA CRIOLLITA COMPUTOS METRICOS Y PRESUPUESTO					
	DESCRIPCION DE LAS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>OBRAS VIALES</b>					
11	Cordon cuneta montable	m	20	\$ 640,00	\$ 12.800,00
12	Demolicion de cordones cunetas existentes	m	87	\$ 250,00	\$ 21.717,50
13	Demolicion de pavimento existente	m2	55	\$ 95,00	\$ 5.225,00
14	Reposicion para cajeo de e=20 cm	m3	136	\$ 310,00	\$ 42.780,00
15	Base granular e=15 cm	m3	286	\$ 1.010,00	\$ 288.912,50
16	Calzada de Hormigon H-30 e 18cm con aserado de juntas, tomado de juntas y lobron integral	m2	1775	\$ 1.200,00	\$ 2.130.000,00
Subtotal Obra vial:					\$ 2.481.435,00
<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>					
17	Saando de Defensa Flex-Beam	m	372	\$ 2.900,00	\$ 1.078.800,00
18	Señalización horizontal en frío en cordones y sisletas	m2	210	\$ 655,00	\$ 139.550,00
19	Señalización vertical	m2	5	\$ 7.275,00	\$ 36.380,00
20	Columnas de iluminación con pieles funcionando incluido obras complementarias				
	a) Instalacion de existentes a 2 pesantes	un	8	\$ 66.000,00	\$ 528.000,00
	b) Reubicacion de existentes	un	4	\$ 77.000,00	\$ 308.000,00
Subtotal Obra complementarias:					\$ 2.090.830,00
21	Monitoreo de obras, vigilancia, seguridad en el tránsito y limpieza final de obra	global	1	\$ 392.715,06	\$ 392.715,06
<b>TOTAL OBRA COMPLETA</b>					<b>\$ 10.210.891,55</b>
Presupuesto total ascende a Pesos Diez millones doscientos diez mil quinientos noventa y uno con 55/100.-					
Junio de 2018					

Provincia de Río Negro  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO  
**Resolución N° 235-E/18**

Visto la Resolución N° 191-E/18 donde se produce el Llamado a Licitación Pública N° 03/2018, para la adjudicación de las "Obras Preliminares e Hidráulicas" correspondientes" a la obra "Ampliación Derivador Ruta Provincial N° 65 - Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú: Sección Acceso calle La Criollita"; y

CONSIDERANDO que en fecha 24 de Agosto del corriente año y de acuerdo al acta confeccionada para tal instancia, se produjo la apertura de los sobres con las ofertas presentadas para la ejecución de la obra mencionadas;

Que según consta en el Acta de Apertura de sobres se obtuvieron las siguientes propuestas.

Oferta 1: SAYCON S.R.L. representada por el Sr. Juan Riesco, cuya oferta asciende a pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y dos con 25/100 (\$ 5.886.092,25), con un plazo de mantenimiento de oferta de ciento ochenta (180) días.

Oferta 2: OMEGA MLP S.R.L., representada por el Sr. Alberto Zappa, cuya oferta asciende a pesos siete millones cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 32/00 (\$ 7.045.954,32), con un plazo de mantenimiento de treinta (30) días.

Que al momento del acto de apertura de sobres, los presentes no dejaron constancia de ningún reclamo ni observaciones respecto a las presentaciones de los oferentes;

Que la Comisión Evaluadora de Compras y Adquisiciones ha procedido al análisis de las distintas condiciones exigidas para la presentación de las ofertas, y no se han encontrado inconsistencias y/o algún otro impedimento que implique la descalificación de alguno de los oferentes;

Que de las ofertas analizadas surge una clara diferenciación en cuanto a lo económico y al mantenimiento de ofertas;

Que si bien ambas ofertas superan el presupuesto establecido en el Pliego Licitatorio, la propuesta de la Empresa SAYCON S.R.L., es la que más se ajusta a los valores previstos para su ejecución;

Que los aspectos técnicos ofrecidos por ambos oferentes no presentan diferencias en cuanto a viabilidad, calidad de los trabajos, así como a las recomendaciones obtenidas en las referencias comerciales presentadas por los oferentes;

Que el presupuesto oficial para la Licitación es de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos once con 40/100 (\$ 5.245.611,40)

Por ello,

El Intendente Municipal  
de General Fernández Oro,  
en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

**RESUELVE:**

1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 03/2018 a la Empresa SAYCON S.R.L., CUIT N° 30-71221931-5 con domicilio real en Bahía Blanca N° 1147 de Neuquén Capital, por un monto total de pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y dos con 25/100 (5.886.092,25/100),

2º) Comunicar a todos los oferentes de esta resolución a los efectos de que tomen conocimiento de la decisión tomada.

3º) Proceder a la devolución de las garantías de oferta presentadas por los oferentes que así lo soliciten.

4º) La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas, Sr. José Aníbal Castro.

5º) Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-  
Mariano Lavín. Intendente Municipalidad de Gral. Fernández Oro.- José Castro. Secretario de Hacienda y Finanzas.

Anexo II del Decreto N° 1899  
**Convenio de Obra Delegada**

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo VALERI, DNI N° 17.523.662 (en adelante M.O.y.S.P.) y la Municipalidad de la ciudad de Gral. Fernández Oro con domicilio en calle San Martín 272 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Mariano LAVIN DNI N° 26.854.444 (en adelante la MUNICIPALIDAD); el M.O.y.S.P. y la MUNICIPALIDAD conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

- Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante Nota N° 111-SP/18 de fecha 10 de Julio de 2018 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente: "Ampliación Derivador Ruta Provincial N° 65 (Hormigón) - Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. Sección: Acceso calle La Criollita" bajo la modalidad de Obra Delegada. En tal sentido, se deja constancia que la MUNICIPALIDAD, previamente, ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación detallada en el instructivo aprobado por Resolución N° 285/2017. ANEXO I.

Que en atención a la solicitud formulada, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación del estudio, ejecución y fiscalización de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3 de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario N° 686/62.

Que la MUNICIPALIDAD firmante ha aceptado la delegación correspondiente, comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Ampliación Derivador Ruta Provincial N° 65 (Hormigón) - Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. Sección: Acceso calle La Criollita" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio se suscribe en el marco del artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5.105, artículo 3º de la Ley de Obras Públicas J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el artículo 64º Decreto H 1.737/98 (agregar también el artículo 181º de la Constitución Provincial únicamente en los casos en los que corresponda autorización del Gobernador).

SEGUNDA: El M.O.y.S.P., delega en la MUNICIPALIDAD y esta acepta el estudio, ejecución y fiscalización de la Obra Delegada: "Ampliación Derivador Ruta Provincial N° 65 (Hormigón). Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. Sección: Acceso calle La Criollita". A tal efecto, una vez ratificado el presente, el M.O.y.S.P. transferirá a la MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Tesorería General de la provincia de Río Negro, la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos once con cuarenta y nueve centavos (\$ 5.245.611,49) conforme cómputo y presupuesto oficial aprobado.-

TERCERA: En aquellos casos en los que la MUNICIPALIDAD optara por ejecutar las tareas bajo la modalidad de obra por Administración, se obliga a dar inicio de las mismas dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de recibido el primer pago. Para el supuesto en los que optara por la contratación de un tercero, dicho plazo se computará a partir de la adjudicación. En ambos supuestos deberá notificar fehacientemente al M.O.y.S.P. la fecha del inicio de la obra y remitir el acta correspondiente.

CUARTA: Las partes acuerdan que las tareas de obra tendrán un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio de Obra.

QUINTA: El control, supervisión y fiscalización del M.O.y.S.P. comienza con la recepción provisoria de la obra delegada, oportunidad en la que el equipo técnico realizará un informe de obra terminada y librada al uso.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a continuación se detallan:

- Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes respecto de terceros a su cargo materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
- Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286
- Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el M.O.y.S.P., debiendo notificar de manera fehaciente a éste último los datos de los referentes seleccionados, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD expresamente se obliga a cumplir con el régimen de rendición de fondos detallado a continuación:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se hubieran labrado y de



la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art 3° inc c) del Dec. N° 686/62 Reglamentario de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio por medio del cual apruebe la rendición de las sumas invertidas.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: Se deberá confeccionar respetando un orden cronológico de la documentación. En tal sentido se deberá indicar:

- N° de Orden
- Fecha del Comprobante
- Tipo de Comprobante
- N° de Comprobante
- Proveedor
- Concepto del Gasto
- Total Facturado
- Cheque N°
- Fecha de Pago
- Retenciones
- Importe

V.- Asimismo, se deberá acompañar aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor / Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizó la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pagó el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al M.O.yS.P., debiendo ajustarse a lo establecido en el artículo 64° (ANEXO I) del Decreto N° 1737/98 - Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

OCTAVA: EL M.O.yS.P. podrá solicitar todo tipo de información al Municipio relativa a las sumas invertidas para la realización de los trabajos.-

NOVENA: Las Partes acuerdan que el M.O.yS.P. no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la MUNICIPALIDAD para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La MUNICIPALIDAD se obliga en este acto a mantener a este MINISTERIO, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La MUNICIPALIDAD será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La MUNICIPALIDAD se obliga asimismo a dar efectivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

DECIMA: Sin perjuicio de los controles que realice el M.O.yS.P., la MUNICIPALIDAD será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

DECIMOPRIMERA: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el M.O.yS.P. la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que determine la Comisión creada a tales efectos.

DECIMOSEGUNDA: La MUNICIPALIDAD, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el M.O.y S.P., de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la MUNICIPALIDAD, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

DECIMOTERCERA: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

DECIMOCUARTA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de Agosto de 2.018.-

#### Addenda al Convenio

“Ampliación Derivador Ruta Provincial N° 65 (Hormigón) - Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. Sección: Acceso calle La Criollita”.

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Arq. Carlos Alfredo VALERI

DNI 17.523.662 (en adelante denominado como “El M.O. y S. P.”) y la Municipalidad de General Fernández Oro, representada por su Intendente Sr. Mariano LAVIN, en adelante “La Municipalidad”, considerando:

- Que el 29/08/2018 las partes firmaron el Convenio correspondiente a la Obra Delegada “Ampliación Derivador Ruta Provincial Na 65 (Hormigón) - Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. Sección: Acceso calle La Criollita”.-
- Que la Clausula Segunda contempla la transferencia de pesos cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos once con cuarenta y nueve centavos (\$ 5.245.611,49).-
- Que es necesario ampliar el monto a transferir en la suma de pesos seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta con setenta y seis centavos (\$ 640.480,76) según lo solicitado por la Sr. Intendente, dado que la oferta supera el monto del presupuesto oficial de la obra.-
- Que en función de lo expuesto LAS PARTES convienen celebrar la presente Addenda al referido convenio modificando la cláusula segunda que quedará redactada de la siguiente manera:

#### ADDENDA:

CLAUSULA PRIMERA: Clausula 2a: “Una vez ratificado el presente, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS transferirá, por medio del Tesoro Provincial, la suma de pesos seiscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta con setenta y seis centavos (\$ 640.480,76).-

CLAUSULA SEGUNDA: En todo lo no contenido en la presente Addenda, rige en todos sus términos el Convenio para ejecución de obra suscripto entre ambas partes el 29/08/2018.-

En prueba de conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los \_\_días del mes de \_\_2018.

—oOo—

#### DECRETO N° 106

Viedma, 15 de Febrero de 2019.

Visto: El Decreto N° 07/19, por el cual se convocó al Pueblo de la Provincia de Río Negro a elecciones generales para que proceda a elegir Gobernador, Vicegobernador, cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Titulares y cuarenta y seis (46) Legisladores Provinciales Suplentes, el Artículo 51° de la Ley L N° 3.487, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las licencias que los Agentes de la Administración Pública Provincial puedan solicitar, con motivo de ser candidatos a cargos electivos en las próximas elecciones;

Que es deber del Estado asegurar el pleno goce de los derechos políticos de todos los habitantes;

Que asimismo, se debe facilitar a sus Agentes, el poder desarrollar las actividades políticas inherentes a la campaña electoral;

Que, en ese marco, es necesario reglar las licencias por razones electorales de los Agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes que fueren proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones Provinciales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer que los Agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes, que revisten en cualquier carácter, como asimismo el Personal Transitorio, que fuesen proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones del día siete (7) de Abril de 2.019, podrán solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento de su proclamación por la Agrupación Política, y con goce de haberes desde la oficialización de la candidatura que realice la Justicia Electoral.-

Art. 2°.- La solicitud de licencia deberá presentarse ante el Organismo donde revista el Agente, acompañado de la siguiente documentación:

- 1) Acta del Partido Político, donde conste su proclamación como candidato.
- 2) En caso de licencia con goce de haberes, deberá acompañarse la Resolución de la Justicia Electoral donde conste la oficialización de su candidatura.

Los organismos deberán notificar al Ministerio de Gobierno, la nómina de Agentes que se acojan a los beneficios del presente Decreto.-

Art. 3°.- El beneficio y procedimiento será extensivo a aquellos Agentes que resulten candidatos a cargos electivos municipales, en los Municipios de la Provincia de Río Negro que lleven a cabo sus elecciones en el transcurso del presente año.-

Art. 4°.- El beneficio y procedimiento otorgado en los Artículos precedentes serán extensivos a aquellos Agentes que resulten candidatos a cargos electivos nacionales.-

Art. 5°.- Invitar a los Poderes Legislativo, Judicial y a los Municipios de la Provincia de Río Negro, a adherir a la presente norma.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

## DECRETO N° 156

Viedma, 27 de Febrero de 2019.

Visto: La Ley N° 4.965, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el Visto, sancionada el 08 de mayo de 2.014, establece en su Artículo 3° que "los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado provincial, entes descentralizados y empresas con participación estatal, dispondrán día no laborable para el personal con asiento en la capital provincial, todos los 7 de marzo en conmemoración a la gesta librada en 1827";

Que atento la importancia de los fundamentos allí esgrimidos, resulta procedente disponer día no laborable el día 07 de marzo del corriente año para el personal de la Administración Pública provincial y Docentes que presten servicios en la ciudad de Viedma;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA

Artículo 1°.- Declarar día no laborable para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la ciudad de Viedma, el día 07 de marzo de 2.019.-

Art. 2°.- Invitar al Comercio, Entidades Bancarias, Entes Públicos o Privados y a la Industria que desarrollan su actividad en la ciudad de Viedma, a adherir a la presente medida.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1691.- 02-12-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Pcial. de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Iván Angelo Contreras Arteaga (DNI N° 19.004.724 – Legajo N° 661236/9), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado III, de la misma Ley.- Expte. N° 112911-S-2017.

DECRETO N° 1692.- 02-12-2018.- Promover al Grado III, Agrupamiento Tercero a partir del 01/10/2014, a la Sra. Alcira Moraña (D.N.I N° 23.657.082 – Legajo N° 660.709/8), del Agrupamiento Tercero - Grado II, con funciones en el Hospital Área Programa Choele Choele.- Expte. N° 209.480-S-2018.

DECRETO N° 1693.- 02-12-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. Micaela Malen Nahuelpan (CUIL N.° 27-39584379-1), que cumplirá funciones como operador de Servicios Generales (cuartelero) en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Dina Huapi.- Expte. N° 190.763-MSyJ-2018.

DECRETO N° 1694.- 02-12-2018.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° decies y concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en los Programas, Agrupamientos, Categorías y fechas que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

## Planilla Anexa al Decreto N° 1694

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	PROGRAMA	CAT. ACTUAL	CAT. A PROMOV.	AGRUP.	FEC. ULT. ASC	A PARTIR DE
RIQUELME, Alicia	23-24545763-4	18.00.00.04	12	13	Comb. Inc. Ftales.	01/04/2015	01/04/2018
SOBARZO, Gustavo	20-27435069-6	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018
QUINTRIQUEO, Jorge	20-31351059-0	18.00.00.04	10	11	Comb. Inc. Ftales.	01/10/2015	01/10/2017
MILLAFIL, Sergio	20-31839690-7	18.00.00.04	10	11	Comb. Inc. Ftales.	01/12/2015	01/12/2017
MOLINA, Marcos	20-28817269-6	18.00.00.04	12	13	Comb. Inc. Ftales.	01/04/2015	01/04/2018
MONTERO, Dante David	20-30784284-6	18.00.00.04	10	11	Comb. Inc. Ftales.	01/12/2015	01/12/2017
TACCHINI Gerardo	20-16455645-0	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018
HUENULAF, Rene	20-21856212-5	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018
OJEA, Rubén	20-18715505-4	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018
HEINZLE Roberto	20-21450998-8	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018
ALEGRIA, Eliberto	20-16644063-8	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018
SALES, Bruno	20-29313263-2	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018
SOLIS, Edgardo	20-16227971-5	18.00.00.04	13	14	Comb. Inc. Ftales.	01/01/2015	01/01/2018

Expte. N° 117.247-DRH-18.

DECRETO N° 1695.- 02-12-2018.- Promover a la Sra. Ana Mariel Iserci (D.N.I N° 17.431.934 – Legajo N° 655.996/2), en los grados y desde las fechas que se indican en planilla anexa al presente, a partir de la firma del

presente Decreto del Agrupamiento Segundo - Grado V – Licenciada en Enfermería, con funciones en el Hospital Área Programa Villa Regina.

## Anexo al Decreto N° 1695

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MESA	AGRUPAMIENTO	GRADO ACTUAL	FE-ULI-ASC	GRADO A PROMOVER	FECHA ASCENSO
655996	2	ANA MARIEL ISCERI	17431934	Villa Regina	Segundo	I	01/01/89	II	01/01/94
655996	2	ANA MARIEL ISCERI	17431934	Villa Regina	Segundo	II	01/01/94	III	01/01/99
655996	2	ANA MARIEL ISCERI	17431934	Villa Regina	Segundo	III	01/01/99	IV	01/01/04
655996	2	ANA MARIEL ISCERI	17431934	Villa Regina	Segundo	IV	01/01/04	V	01/01/09
655996	2	ANA MARIEL ISCERI	17431934	Villa Regina	Segundo	V	01/01/09	VI	01/01/14

Expte. N° 110.923-S-2.017.

DECRETO N° 1696.- 02-12-2018.- Reconocer los años laborados por la Sra. Andrea Yolanda Roldán (DNI N° 28.392.803 – Legajo N° 663458/3) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844 desde el 16 de Septiembre de 2.011 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero – Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Andrea Yolanda Roldán (DNI N° 28.392.803 – Legajo N° 663458/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5, de la Ley L N° 1.844, fijando como fecha para el computo de la próxima promoción el 1° de Octubre de 2.016.- Expte. N° 111727-S-2017.

DECRETO N° 1697.- 02-12-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.017, al Cabo Primero, Agrupamiento Seguridad-Escalafón General, Juan Gabriel Saez, D.N.I. N° 25.196.113, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.701, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso a), punto 2 e Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 130.925-RV-2017.

DECRETO N° 1698.- 02-12-2018.- Designar, a partir del día 01 de Diciembre de 2.018, a la Sra. Mariela Analía Messina (D.N.I N° 20.363.760) en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Turístico, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

—oOo—

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
Resolución N° 223

Viedma, 07 de Febrero de 2019.

Visto: el N° 004574-SAYDS-2019 del Registro de la Secretaría General, caratulado "S/ Habilitación de Senderos de Interpretación y Avistajes del Área Natural Protegida Punta Bermeja", la Ley M N° 2669, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la habilitación de dos (2) senderos pedestres de interpretación y avistaje, los cuales se encuentran emplazados en los alrededores del Centro de Interpretación del Área Natural Protegida "Reserva Faunística Punta Bermeja";

Que, la interpretación de la naturaleza es una herramienta que se despliega de la educación ambiental y su propósito es preservar y difundir los valores naturales y culturales por los que se determinó proteger una determinada área;

Que, una de las maneras de implementar este método es a través del turismo y la recreación, los cuales deben contribuir a la generación de responsabilidad ambiental por parte de los usuarios de un espacio público o de un Área Protegida, para que la persona, tanto en la visita a este espacio como en su vida cotidiana, actúe de una forma más comprometida con la conservación de la biodiversidad y su entorno. El ecoturismo y el turismo en la naturaleza han demostrado ser modalidades sustentables con el entorno natural y el contexto social local (Sánchez et all, 2009; Obando y Aranguren, 2000);

Que, en concordancia con lo anterior, la habilitación de los senderos permitirá ejecutar una actividad que respete el ambiente. Ello, a través de instrumentos como la interpretación en la naturaleza, donde se vincula a las personas con el patrimonio natural y cultural de un área en general o en particular, traduciendo significados y evidencias de procesos naturales que por sí solos no podrían reconocerse;

Que, uno de los senderos (lat: 41° 9'7.31"S-long: 63° 9'14.58"O) se localiza en inmediaciones al Centro de Interpretación y cuenta con un camino de 1,5 metros de ancho y 73 metros de longitud y finaliza en un mirador de madera. El mismo cuenta con cartelera preventiva acerca de los cuidados de la no transgresión de los límites del camino delimitados con sogas, así como la descripción de lo que potencialmente se podrá observar desde el mirador;

Que, su finalidad es brindar una opción de interpretación y educación ambiental enfocada en la observación de la colonia de lobos marinos de un pelo en su hábitat natural, considerando que este sitio presenta una de las mejores vistas panorámicas hacia la colonia;

Que, el segundo sendero (lat: 41° 9'14.32"S- long: 63° 7'57.49"O) se emplaza sobre la antigua Ruta Provincial N° 1, la cual acompaña en gran parte la traza del acantilado. El mismo posee 4 metros de ancho (en partes 2 metros debido al avance de la vegetación nativa sobre el camino), y un total de 875 metros de longitud desde el ingreso por las inmediaciones al Centro de Interpretación hasta el mirador N° 3. Este sendero cuenta con cartelera preventiva acerca de los cuidados de no transgredir los límites del sendero marcado, así como también acerca de aquellas normas que se deben cumplir para mantener y preservar las condiciones del ambiente natural. Además, presenta cartelera descriptiva de lo que potencialmente se podrá observar en el recorrido y desde los tres miradores localizados en el mismo;

Que, la finalidad del segundo sendero es brindar a los visitantes la oportunidad de realizar una caminata dentro del Área Natural Protegida mediante dos modalidades: autoguiado y con la compañía de un guía, encontrándose en el trayecto con representaciones in situ del patrimonio natural y cultural asociado;

Que, en cuanto al recorrido, el mismo no cuenta con una sogas o cadena que delimite sus laterales debido a la reiterada cartelera que hace referencia a la importancia de circular por el camino habilitado (sin salirse del mismo) así como también a que los sectores donde existe mayor proximidad al acantilado se encuentran demarcados con barandas de madera, continuando con los límites de los miradores;

Que, a fs.02/13, se agrega Dictamen del Área Técnica del Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, por medio del cual informa que no encuentra objeciones, ni impedimentos técnicos para la habilitación de los senderos;

Que, ha intervenido la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin realizar observaciones jurídicas;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente, en función de la Ley de Ministerios N° 5105, Ley M N° 2.669, Decreto N° 1375/18, por medio de la cual se designa a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Resolución N° 1472/18, de delegación de firma;

Por ello:

La Subsecretaría de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar dos (2) senderos pedestres de interpretación y avistaje, emplazados en los alrededores del Centro de Interpretación del Área Natural Protegida "Reserva Faunística Punta Bermeja".-

Art. 2°.- Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.-

Nacy A. Peilman. Subsecretaria. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### Resolución N° 271

Viedma, 19 de Febrero de 2019.

Visto: el expediente N° 40643-F-91, del registro del ex Ministerio de Recursos Naturales, la Ley "Q" N° 2056, el Decreto 633/86 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° "Q" 2056, en su Art. 18° clasifica la actividad de caza según su finalidad, entre las cuales enumera a la "Caza Deportiva Mayor y Menor";

Que la "Caza Deportiva de Jabalí con Perros", se encuadra en la actividad de Caza Deportiva Mayor y Menor, requiriéndose reglamentar la Temporada 2019;

Que el Art. 19 inc. a) considera Caza Deportiva a aquella realizada en forma lícita y con fines exclusivamente recreativos;

Que, según lo documentan diversos estudios científicos realizados en Argentina, las especies exóticas invasoras como el Jabalí europeo (*Sus scrofa*), impactan negativamente en la salud humana, los ecosistemas naturales y los sistemas productivos;

Que conforme el Art. 84 de la Constitución de la Provincia de Río Negro y la Ley "Q" N° 2056, deben arbitrarse los medios para minimizar todo impacto negativo sobre el ambiente en general y la fauna silvestre autóctona en particular;

Que debe darse cumplimiento a lo establecido por la Ley 4043, la cual establece que los perros potencialmente peligrosos deberán ser trasladados en espacios públicos debidamente atados y con bozal;

Que la mencionada Ley define en su Artículo 2 inciso c), como potenciales perros peligrosos a aquellos, cualquiera sea su raza, que hayan sido adiestrados para el ataque;

Que es necesario tomar recaudos para evitar la transmisión de enfermedades;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Fauna Silvestre dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, la presente resolución se emite en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 5105, el Decreto 36/15 de designación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Art. 7, Inc. c) de la Ley N° 4741;

Por ello:

La Secretaría de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1°.- Definir como "Caza Deportiva de Jabalí con Perros", a la actividad cinegética realizada con una jauría de TRES (3) a OCHO (8) canes por grupo de caza y por campo. Queda prohibida la formación de cuadrillas de caza, entendiéndose a éstas como a un grupo de cazadores con más de una (1) jauría que se encuentren en un mismo establecimiento.

Art. 2°.- Establecer la temporada de "Caza Deportiva de Jabalí con Perros" desde el 01 de marzo hasta el 31 de agosto de 2019, con un cupo de (02) dos piezas por cazador por día.

Art. 3°.- Establecer los siguientes requisitos personales e intransferibles a cumplir por cada cazador para el desarrollo de la actividad:

- Poser Licencia y Permiso de Caza Deportiva Mayor y Menor de Río Negro, del año en curso.
- Poser Formulario C-01-DFS.
- Poser documentación actualizada para tenencia y transporte de armas de fuego.
- Completar el Formulario C-02 DFS y certificar ante el personal policial más cercano al establecimiento de caza, de manera previa a cada salida y al regreso de la misma, según Art. 5 de la presente.
- Poser el "Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Caza Deportiva de Jabalí con Perros", según el Art. 6° de la presente.
- Poser el "Certificado Nacional de Vacunación Antirrábica Ley 22.953", y el "Certificado de Tratamiento Antiparasitario", todos con los datos debidamente consignados y vigentes, con firma y sello del veterinario actuante.

Art. 4°.- Créase el Registro Provincial de Cazadores Deportivos de Jabalí con Perros, donde deberán inscribirse los cazadores que practiquen esta modalidad. Para dicha inscripción se solicitará:

- Fotocopia de DNI/LE/LC que acredite la identidad del cazador.
- Fotocopia de Licencia y Permiso de Caza Deportiva de Río Negro, del año en curso.
- Declarar el número de perros que integran la jauría.

Art. 5°.- Establecer el Formulario C-02-DFS, detallado como Anexo II de la Resolución 1770/2018, el cual deberá ser intervenido previo a cada salida de caza por la Delegación Policial más cercana.

Art. 6°.- Establecer el modelo de Certificado de inscripción en el Registro Provincial de "Cazadores Deportivos de Jabalí con Perros" que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 7°.- Los canes no podrán descender del vehículo que los traslada, hasta que no arriben al establecimiento que haya expedido su autorización mediante el Formulario C-01 DFS, salvo indicación policial o de personal de Fiscalización la Dirección de Fauna Silvestre. La permanencia de los canes en caminos públicos significará una violación a la prohibición señalada.

Art. 8°.- El traslado de los canes deberá realizarse con bozal y correas de sujeción, en vehículos con cúpula, barandas de contención o jaulas, de manera que garanticen que los mismos no puedan descender sin ayuda del cazador. El cazador está obligado a facilitar la tarea de fiscalización y garantizar el no descenso de los canes del vehículo por sus propios medios. En el caso de registrarse la fuga de uno o más canes de un vehículo eso constituirá una violación a la presente norma.

Art. 9°.- Queda expresamente prohibida en la práctica de la Caza Deportiva Mayor y Menor:

- La conformación de jaurías de más de ocho canes.
- Cazar durante el período sin luz natural (entre el crepúsculo y el amanecer), exceptuando la Caza Mayor al acecho, entendida como aquella en la que el cazador se refugia y/o parapeta a la espera de la presa.

- c) Cazador con la ayuda de luz artificial.
- d) Cazador con armas de fuego bajo condiciones de lluvia intensa, granizo, niebla, nieve, humo o cualquier otra que reduzca la visibilidad y torne peligroso su uso.
- e) Circular en cualquier tipo de vehículos por terrenos, caminos o rutas de uso público, portando armas de fuego cargadas y desenfundadas.
- f) Usar cualquier medio que pretenda la caza masiva de ejemplares.
- g) Formar grupos de caza de más de 3 (tres) personas.
- h) Utilizar armas, artes, elementos o accesorios que no estén expresamente autorizadas por la autoridad de aplicación.
- i) Desalojar animales mediante el uso de fuego, agua, explosivos u otros elementos.
- j) Utilizar señuelos vivos.
- k) Cazador en o desde los caminos y rutas de uso público, y/o en proximidad de áreas urbanas, suburbanas o lugares habitados.
- l) Realizar toda acción que degrade y/o destruya el ambiente.

Art. 10°.- Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas con:

- a) Multa, cuyos montos variarán de cinco a mil veces el valor de la Licencia de Caza.
- b) Secuestro y decomiso de los animales de la Fauna Silvestre, vivos o muertos, sus productos, subproductos y derivados objetos de la infracción.
- c) Secuestro y/o decomiso de las armas, artes de caza o cualquier otro medio o elemento utilizado para cometer infracción.

Las sanciones enunciadas en los puntos b) y c) serán aplicadas en forma complementaria a la enunciada en el punto a).

Art. 11°.- Regirán en forma subsidiaria a la Resolución de "Caza Deportiva de Jabalí con Perros" la Disposición sobre Caza Deportiva;

Art. 12°.- Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dina Lina Migani. Secretaria. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Anexo I a la Resolución N° 271



—oOo—

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL  
Resolución N° 033/19PG

Viedma, 14 de Febrero de 2019.

DESIGNACIÓN PROFESIONALES DEL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE III RA. CIRCUSCRIPCIÓN JUDICIAL

Visto: El expediente N° 18/0175P/PG caratulado "PROCURACION GENERAL S/PERSONAL - CONCURSOS (Laboratorio Regional de Genética Forense-Técnicos, Peritos y Administrativo-)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 433/18/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos: Un (1) Perito Categoría 2, un (1) Perito Categoría 1 y un (1) Técnico, para el Laboratorio de Genética Forense de la IIIra. Circunscripción Judicial, con sede en San Carlos de Bariloche; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar, detallándose en el Anexo I los requisitos, misiones y funciones de cada uno de los cargos.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 8).

Que en los arts. 3 al 11 de la citada Resolución se establecieron las bases generales del proceso, detallando las etapas del sistema de evaluación, plazos de impugnación, metodología del examen de oposición a realizarse ante el Tribunal Examinador y modalidades de difusión.

Que se procedió a las publicaciones ordenadas en el art. 9°, luciendo los correspondientes ejemplares a agregados a fs. 38/39.

Que habiéndose efectuado la certificación de admisibilidad por parte de la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 (fs. 50/51), se integra el correspondiente Jurado Examinador, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. 433/18/PG, quedando este, conformado por: la Dra. Cecilia Bobillo -Directora del Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público de la Pcia. de La Pampa-, Dra. Andrea Sala -Profesora Adjunta de la Cátedra de Genética Forense de la Universidad Nacional de Buenos Aires- y la Lic. Silvia Vannelli Rey -Directora del Laboratorio de Genética Forense del Ministerio Público de Río Negro- (fs. 54).

Que en fecha 14 de noviembre del 2018 se reúne el Tribunal Examinador a los efectos de resolver las impugnaciones presentadas respecto a la certificación de admisibilidad (fs. 57/58), siendo notificadas las resultas, fecha, lugar, horarios y modalidad de evaluación del examen oral en fecha 15 de noviembre del 2018 (fs. 59).-

Que a fs. 63/64 obra el Acta rubricada por el Jurado Examinador en la cual se define la puntuación de los antecedentes y oposición, detallándose los postulantes que se encontraban en condiciones de acceder a la última etapa del concurso.

Que notificada el Acta de puntuación (fs.67), y no existiendo impugnaciones, se procedió a fijar fecha y horarios para la entrevista con el Procurador General, notificándose de las mismas a los postulantes que alcanzaron dicha instancia.

Que a fs. 72/73 obra calificación de la entrevista realizada y los puntajes finales obtenidos, de los que surge que para el cargo de un (1) Técnico, la postulante María Matilde Filiberti obtuvo el mayor puntaje; mientras que, tanto para el cargo de Un (1) Perito Categoría 1 como para el cargo de un (1) Perito Categoría 2, la postulante Anahí Contreras fue quien obtuvo la mayor calificación.

Que notificados los resultados del concurso, sin observación alguna al proceso por parte de las postulantes, los aludidos órdenes de mérito han adquirido firmeza, quedando las actuaciones en condiciones de ser resueltas.

Que conforme todo lo actuado, se han determinado los niveles de idoneidad y perfiles requeridos para los cargos concursados.

Que en consecuencia cabe designar, conforme a los méritos aludidos, como Técnica a María Matilde Filiberti y como Perito Categoría 2 a Anahí Contreras con asiento de funciones en el Laboratorio Regional de Genética Forense de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que conforme art. 61 de la Ley K 4199 y el art. 20 del Reglamento Judicial las profesionales aquí designadas adquiriran el derecho a la estabilidad en su cargo, a partir de los seis meses de ejercicio de su empleo.

Que a fs. obra dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal en los términos del art. 12 de la Ley 2938 del que surge el cumplimiento de los recaudos legales exigidos para la designación de con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (arts.10 y 11 y ccts. Ley K N° 4199, arts. 3° al 11° de la Resolución N° 433/18/PG y pertinentes de la Res. Nro. 387/17PG), por lo cual corresponde el dictado de la correspondiente Resolución de designación.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de esta Procuración General ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete.

Que se deberá cumplimentar el examen psicofísico de aptitud de las profesionales seleccionadas con intervención del Área de Gestión Humana.

Por ello, y conforme a las facultades otorgadas por la Ley K N° 4199, reglamentaria del art. 215 de la Constitución Provincial;

El Sr. Procurador General

RESUELVE:

Art. 1°) Designar a la Lic. Anahí de las Nieves Contreras, D.N.I. N° 31.515.254, como Perito Categoría 2 del Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche -

3° Circunscripción Judicial-, con una remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia, con las misiones y funciones determinadas por el Anexo I Res. Nro. 433/18/PG.

Art. 2°) Designar a la Bioquímica María Matilde Filiberti, D.N.I. N° 25.832.331, como Técnica del Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche -3° Circunscripción Judicial-, con una remuneración equivalente a Jefe de Despacho, con las misiones y funciones determinadas por el Anexo I Res. Nro. 433/18/PG.

Art. 3°) Establecer que a los fines de dar cumplimiento a los art. 61 de la Ley K 4199 y el art. 20 del Reglamento Judicial, previo a que expire el plazo allí previsto, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Art. 4°) Comprometer las partidas correspondientes del Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 12), las que se liquidarán mensualmente con los haberes generales.

Art. 5°) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 5190 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 6°) Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumplimentese.-

Jorge Oscar Crespo Procurador General - Poder Judicial - Provincia de Río Negro.

### Resolución N° 054/19PG

Viedma, 20 de Febrero de 2019.

#### DESIGNACIÓN PROFESIONALES DEL LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE IIIA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Visto: El expediente N° 18/0175P/PG caratulado "PROCURACION GENERAL S/ PERSONAL - CONCURSOS (Laboratorio Regional de Genética Forense-Técnicos, Peritos y Administrativo-)"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 433/18/PG se dispuso el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos: Un (1) Perito Categoría 2, un (1) Perito Categoría 1 y un (1) Técnico, para el Laboratorio de Genética Forense de la IIIera. Circunscripción Judicial, con sede en San Carlos de Bariloche; estableciendo los requisitos para el acceso al mismo, plazo y lugar de presentación de las inscripciones y documentación a acompañar, detallándose en el Anexo I los requisitos, misiones y funciones de cada uno de los cargos.

Que cumplimentados los procedimientos legales y administrativos previstos para el desarrollo del referido concurso se elaboró el Orden de Mérito correspondiente y, mediante Resolución N° 033/19/PG de fecha 14/02/2019, se procedió a la designación de las profesionales, Licenciada. Anahí de las Nieves Contreras, como Perito Categoría 2 y la Bioquímica María Matilde Filiberti, como Técnica, ambas del Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que, en particular, para el cargo de Perito Categoría 2, resultó designada la Lic. Anahí de las Nieves Contreras, quien actualmente se desempeña como Técnica del organismo mencionado.

Que consecuentemente con su promoción se generó una vacante en el cargo de Técnico conforme estructura dispuesta por Resolución N° 615/17/PG.

Que en este marco de análisis cabe consignar que, conforme Título III Art. 18 del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público la Orden de Mérito mencionado tiene validez de un (1) año, contado a partir del acta del Jurado Examinador.

Que ante ello el Sr. Coordinador de Recursos Humanos solicita se evalúe la posibilidad de hacer uso del Orden de Mérito del concurso tramitado en las presentes actuaciones a fin de cubrir la vacante mencionada, lo cual cuenta con el aval del Sr. Secretario de Superintendencia y Técnica N° 1.

Que la intervención del Sr. Director de Asesoramiento Legal de esta Procuración General quien, en un detallado análisis de la regulación vigente en cuanto al ingreso y designación, acredita la posibilidad de seleccionar al aspirante surgido del mismo orden de mérito, previa conformidad expresa del mismo.

Que conforme orden de mérito final obrante a fs. 72-73, para el cargo tratado, quien obtuvo el segundo lugar fue la Bioquímica Marina Gosatti, la cual presta su total y absoluta conformidad para ocupar el cargo de Técnica del Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que por todo lo expuesto, resulta atinado designar en el mencionado cargo a la Bioquímica Marina Gosatti mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y ctes. de la Ley K 4199,

El Sr. Procurador General

#### RESUELVE:

Art. 1) Designar a la Bioquímica Marina Gosatti, D.N.I. N°: 28.281.855, Técnica del Laboratorio Regional de Genética Forense con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche - IIIra. Circunscripción Judicial.

Art. 2°) Comprometer el Presupuesto asignado para el corriente ejercicio (Programa 12) las respectivas partidas, las que se liquidarán mensualmente con los haberes generales.

Art. 3°) Comunicar al Superior Tribunal de Justicia en orden al art. 6 de la Ley K 2430 y al Área de Recursos Humanos a fin de recabar el apto psicofísico previo.

Art. 4°) Regístrese, protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, al Administrador General y al Área de Gestión de Recursos Humanos. Cumplimentese.-

Jorge Oscar Crespo Procurador General - Poder Judicial - Provincia de Río Negro.

—oO—

República Argentina  
Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

#### Resolución N° 219

Expediente N° 134553-ACATA-17

Viedma, 14 de Febrero de 2019.

Visto el expediente de referencia, caratulado "Expropiación de parte de parcela 17-1-R-R12-01 para cisterna", y

#### CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 17-1-R-R12-01 se ejecutará la cisterna "El Golf" de 2.000 m3 de capacidad y el acueducto de agua potable, que unirá el tanque elevado de Las Grutas existente con dicha cisterna, en el marco de la obra Plan Director de Agua Potable de Las Grutas;

Que resulta indispensable para el servicio de agua potable de ese sector de la ciudad, contar con la cisterna mencionada y el acueducto que la abastezca para poder garantizar la prestación de dicho servicio;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ubicará esa cisterna y el acceso a la misma desde una calle pública;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 220-18 obrante a fs. 10 la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 12 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la Ley de Expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 7/9 obra informe de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral es Carlos Enrique SYLWAN, C.U.I.L. N° 20-21.040.868-2;

Que habida cuenta, la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones A N° 1015, existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c); 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 220-18, se designa como Departamento Catastral: 17, Circunscripción: 1, Sección: R, Fracción: R12, Parcela: 01A, con una superficie de 43 As. 21 Cas., que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es DC: 17, C: 1, S: R, F: R12, P: 01, ubicada en la localidad de Las Grutas, Departamento San Antonio, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 17-8638 a nombre de Carlos Enrique SYLWAN, C.U.I.L. N° 20-21.040.868-2.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente a los propietarios afectados, procurando su ejecución mediante concertación directa; comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11° Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/1975).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado tramite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.



**Resolución N° 221**

Expediente N° 93270-IGR-18

Viedma, 14 de Febrero de 2019.

Visto el expediente de referencia, vinculado a la redeterminación de la tasa de interés aplicable a los créditos por canon de riego y drenaje, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Superintendente General presta su conformidad;

Que a fs. 03/04 obra solicitud del Consorcio de Riego de Segundo Grado del Alto Valle, en relación al dictado del acto administrativo que redetermine la tasa de interés aplicable a los créditos por canon de riego y drenaje;

Que a fs. 05 obra informe del Cdor. Gustavo López, donde propone la adopción de la Tasa Activa Cartera General Diversas a 30 días del Banco de la Nación Argentina;

Que dicho parámetro resulta el mas pertinente ya que contempla el efecto de la inflación y es el mas apropiado a los fines perseguidos;

Que el presente acto encuentra sustento legal en las prescripciones de los artículos 16° inciso e), 260° y concordantes del Código de Aguas;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento legal permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto lo establecido en la Resolución N° 1237/03, por los considerandos expuestos.

Art. 2°.- Establecer a los fines de la mora en el pago del Canon de Riego y servicios anexos por parte de los usuarios respectivos y a favor de los Consorcios de Riego legalmente constituidos en la Provincia, la aplicación de la Tasa Activa Cartera General Diversas a 30 días del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3°.- A tales fines, el interés resarcitorio se determinará por el período comprendido entre el día posterior al vencimiento original y el día de su efectivo pago, de acuerdo al siguiente criterio:

a) Primeros 30 días: 60% de la tasa de referencia.

b) 30 a 60 días: 80% de la tasa de referencia.

c) 61 días en adelante: 100% de la tasa de referencia.

Art. 4°.- La tasa de referencia en el artículo 2° será la correspondiente al último día hábil del mes.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

**Resolución N° 236**

Expediente N° 75442-IGRH-19

Viedma, 18 de Febrero de 2019.

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Arroyo del Medio y Arroyos S/N en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-6-500360, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 03 se presentó el Agrimensor Ricardo Antolin (matrícula 2916 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 06 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 02 mediante nota N° 87/19 - DRA se indica que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Departamento Provincial de Aguas, los relevamientos específicos realizados y de las características geomorfológicas del cauce, se ha podido definir la línea de ribera del Arroyo del Medio o Bernal, la cual queda reflejada por las poligonales que unen los puntos B y C, del plano de mensura obrante a fs. 08, asimismo se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera de los arroyos sin nombres, por lo tanto considera oportuno incorporar al plano de mensura las leyendas indicadas en las instrucciones especiales de mensura de fs. 06;

Que a fs. 9 obra nota de la Intendencia General de Recursos Hídricos, mediante la cual se presta conformidad respecto a lo indicado mediante nota N° 87-19-DRA obrante a fs. 02 y plasmado en plano de mensura obrante a fs. 08;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Riego  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del Arroyo del Medio o Bernal en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-6-500360 definida por las poligonales que unen los puntos B y C del plano mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 08 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2°.- Aprobar el límite del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-6-500360, con los cauces de los Arroyos Sin Nombre, los cuales quedan determinados en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a fs. 08 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y al solo efecto de su inscripción, siendo el límite definitivo el que resulte de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 3°.- Establecer que la parcela cuya nomenclatura catastral de origen es 19-6-500360, se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16° incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 4°.- Establecer que lo indicado en los artículos precedentes deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 5°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 6°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Antonio Andrés Francioni, Intendente General de Riego a/c de la Superintendencia General de Aguas - D.P.A.

**Resolución N° 237**

Expediente N° 75484-IGRH-19

Viedma, 18 de Febrero de 2019.

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Gutiérrez, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-T-979-05, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04 se presentó el Agrimensor Osvaldo Bonini (matrícula 1844 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 08 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución N° 121/14 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 14 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 15;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Riego  
a/c de la Superintendencia General de Aguas

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de las líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-T-979-05, obrante a fs. 14 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Antonio Andrés Francioni, Intendente General de Riego a/c de la Superintendencia General de Aguas - D.P.A.

—oOo—

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Resolución N° 07/2019

Viedma, 25 de febrero de 2019.

Visto: El art. 8 inc. g) de la Ley 2055; la Ley 3467 de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional N° 24.901, Resolución 02/2013 del Sistema de Prestaciones Básicas y la nota de fecha 25 de febrero del corriente de la Junta de Categorización del C. P. P. D. a la Presidencia de este Consejo y pase a esta Asesoría legal;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, es la autoridad de control de la Instituciones Públicas y Privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de la Personas con Discapacidad.

Que la Junta de Categorización se encuentra facultada y obligada para ejercer el control de los Servicios Categorizados, con el objetivo de verificar el correcto funcionamiento de los mismos en el marco prescrito por la reglamentación vigente.

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, la Junta de Categorización evaluó la documentación faltante de la Institución Centro Educativo Terapéutico AZUL S.A., la cual tiene domicilio real en la calle Hube N° 933, de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Que a través de la nota del 25 de febrero del corriente, la Junta de Categorización eleva a la presidencia del Organismo la solicitud de mantener la categoría en su prestación Centro Educativo Terapéutico, con una modalidad de concurrencia de Jornada simple, manteniendo la Categoría "A", con un cupo para 60 concurrentes y con vencimiento de habilitación Municipal el 09 de octubre del 2019.

Que la Institución "Centro Educativo Terapéutico AZUL S.A." con domicilio real en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-70917309-6.

Por ello:

La Presidente del Consejo Provincial  
para las Personas con Discapacidad  
RESUELVE

Artículo 1°.- Confirmar la continuación de la Categoría "A" de la institución "Centro Educativo Terapéutico AZUL S.A." con domicilio real en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-70917309-6, en su prestación Centro Educativo Terapéutico, con una modalidad de concurrencia de Jornada simple, con un cupo para 60 concurrentes y con vencimiento de habilitación Municipal el 09 de octubre del 2019.

Art. 2°.- Comuníquese la presente Resolución a las autoridades de la Institución "Centro Educativo Terapéutico AZUL S.A."

Art. 3°.- Comuníquese la presente; Resolución al Servicio Nacional de Rehabilitación, órgano nacional de aplicación titular del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, Ley Nacional N° 24.901, publíquese en el Boletín Oficial Provincial y gestiónese la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, una vez firme la presente.

Art. 4°.- Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.-

Laura Balmaceda, Presidente Consejo Pcial. para las Personas con Discapacidad - Juan Ignacio Santos, Asesor Legal.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
Resolución N° 361/18

Cipolletti, 29 de Octubre de 2018.

Visto, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 28280/18 caratulado "Interrupción del Suministro Eléctrico en Chichinales y Valle Azul 18/07/18"; y; Considerando...

El Directorio del  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
RESUELVE

Artículo 1°.- Téngase por presentado en legal tiempo y forma los descargos y recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EdERSA contra la Resolución EPRE N° 277/18, declarándose el mismo admisible en sus aspectos formales.

Art. 2°.- Rechácense los descargos y el planteo recursivo interpuesto por la Distribuidora EdERSA contra los Arts. 1° y 2° de la Resolución EPRE N° 277/18, con fundamento en las consideraciones técnicas y legales desarrolladas en los dictámenes antecedentes y en la presente.

Art. 3°.- Sanciónese a la Distribuidora EdERSA en virtud de los incumplimientos imputados por Art. 1° de la Resolución EPRE N° 277/18 a las obligaciones consignadas en los Arts. 16° y 25° inc. a) y f) del Contrato de Concesión, habiéndose configurado afectaciones a la prestación del servicio público respecto de la totalidad de usuarios de Chichinales y Valle Azul encuadrables en el numeral 6.3. del Subanexo 3 del Contrato de Concesión. La metodología de cálculo de cada sanción individual - usuario afectado - y el criterio de distribución categoría tarifarla - ha sido desarrollada en los considerandos de la presente resolución y se resume en la siguiente tabla:

Categoría tarifaria	Usuarios	Sumatoria de Sanciones por categoría (\$)	Bonif. por usuario (\$)
T1AP	26		
T1R	1484	\$ 1.796.071,68	\$ 1.210,29
T1G	199	\$ 748.363,20	\$ 3.760,62
T2BT	26	\$ 299.345,28	\$ 11.513,28
T3MT	7	\$ 149.672,64	\$ 21.381,81
Total	1742	\$ 2.993.452,80	

Art. 4.- Con fundamento en las consideraciones vertidas en la presente resolución con relación a los destinatarios de las multas, se determinan que las sanciones dispuestas en el artículo anterior sean bonificaciones por la Distribuidora EdERSA a través de la facturación de cada usuario posterior a la notificación de la presente, de conformidad con el procedimiento dispuesto por Resolución EPRE N° 148/13.

Art. 5°.- Requierase a la Distribuidora EdERSA que el día diez de cada mes a partir de Octubre, en cumplimiento de la obligación dispuesta por Art. 25° inc. w) y numeral 6.7 del Subanexo 3 del Contrato de Concesión, informe avances respecto de la ejecución de la Etapa 2 para el desarrollo del Sistema de 33 kV y subsiguientes etapas, como así también cualquier otra acción que se proyecte para mejorar la calidad del servicio y producto técnico de los usuarios de Chichinales y Valle Azul.

Art. 6°.- Instrúyase a la Distribuidora EdERSA para que proceda a instalar con igual modalidad a lo dispuesto por Resolución EPRE N° 275/18 dos (2) equipos registradores de variables eléctricas y cortes en los suministros de los usuarios seleccionados como muestra representativa de la calidad de servicio en Chichinales (Escuela N° 89) y Valle Azul (Escuela N° 143), debiendo comenzar a funcionar a partir de los 5 (cinco) días hábiles de notificada el presente acto administrativo, remitiendo la información conforme lo descrito en la presente resolución con una periodicidad quincenal

Art. 7°.- Regístrese y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web de este organismo. Notifíquese a la Distribuidora EdERSA y remítanse las actuaciones al Área Técnica a los efectos de corroborar el cumplimiento a lo dispuesto por Arts. 3, 4, 5 y 6 de la presente.

Firmado: Ing. Néstor Pérez, Presidente del Directorio del EPRE.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
Resolución N° 269

Viedma, 20 de Febrero de 2019.

Visto, el Expediente N° 168.521- ART- 2019, la Ley N° 5.335, de los registros de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.335, Título IX Beneficios Impuestos a los Automotores e Inmobiliario - Línea Sur 2019, en el Artículo 57 se fija una bonificación del veinte por ciento (20%) para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto a los automotores que al 30 de noviembre de 2018, tuvieren radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Norquínco;

Que el mencionado beneficio se otorga a los contribuyentes radicados en dichas localidades por las consecuentes dificultades que se presentan al transitar los caminos en la Línea Sur, provocando un desgaste constante en sus automóviles;

Que por el Título X Impuesto a los Automotores- Denuncia de Venta Registral - Régimen Especial, de la Ley mencionada, se establece que "Los contribuyentes del impuesto automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2018, a una persona debidamente identificada y que la misma no se oponga. Además el contribuyente no debe registrar deuda en los términos de la Ley N° 4798. También podrán acceder al beneficio, los contribuyentes que hayan hecho tradición del vehículo con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando realicen la denuncia de venta registral hasta el 31 de diciembre de 2019 y cumplan con los demás requisitos exigidos en el presente Artículo";

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N° 5.335, por el cual se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a reglamentar la misma, como asimismo en ejercicio de las facultades conferidas al suscripto por Artículo 5° de la Ley I N° 2.686, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Entiéndase que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 57 de la Ley N° 5.335 el vehículo se encuentra radicado en las localidades de: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco, cuando el contribuyente y/o responsable del Impuesto a los Automotores, acredite su residencia en algunas de las localidades mencionadas, mediante la presentación de un servicio público a su nombre ante la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Art. 2°.- A los fines de la aplicación del Artículo 61 de la Ley N° 5.335, se establece que el contribuyente no debe registrar deuda en los términos de la Ley N° 4.798 a la fecha de presentación de la denuncia de venta registral ante este Organismo.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 269

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

#### Resolución N° 277

Viedma, 22 de Febrero de 2019.

Visto, el Expediente N° 168.556-ART-2019 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria y la Resolución 667/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan estratégico de la Agencia de Recaudación Tributaria y con el fin de planificar el curso de las acciones de control, cobranza y fiscalización de las obligaciones tributarias que se llevan a cabo, resulta necesario establecer distintas categorías de contribuyentes en función de los tributos que poseen;

Que la misión de este organismo fiscal es administrar en forma eficiente, eficaz y razonable, la aplicación, recaudación y fiscalización de los recursos de la Provincia de Río Negro, propiciando el cumplimiento voluntario y aplicando sanciones a los incumplidores;

Que atento a los principios constitucionales de equidad, proporcionalidad y razonabilidad que rigen en materia tributaria, se considera que la capacidad contributiva es el indicador más preciso para alcanzar la igualdad en materia tributaria;

Que la información declarada por el contribuyente ante este organismo tributario permite alcanzar una visión objetiva del tamaño y la capacidad contributiva de cada uno de ellos, permitiendo establecer una segmentación que posibilita aplicar acciones idénticas sobre contribuyentes encuadrados en una misma categorización;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667;

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécense las categorías de segmentación que será de aplicación a los contribuyentes y/o responsables de los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- La segmentación de contribuyentes se efectuará en función de:

- Tamaño: Entendiéndose por tal los ingresos totales anuales, exentos, gravados y no gravados (excepto IVA) declarados por el contribuyente;

- Capacidad contributiva: Representada por la suma de las valuaciones fiscales de los dominios y partidas respecto de los cuales el contribuyente es propietario y/o poseedor.

Art. 3°.- Segmentación por tamaño: A los fines de establecer las distintas categorías se considerarán los rangos de ingresos de acuerdo al siguiente cuadro:

TAMAÑO	FACTURACION ANUAL	
	desde	hasta
	Pequeño	0
Mediano	\$ 12.000.001	\$ 120.000.000
Grande	\$ 120.000.001 en adelante	

Art. 4°.- Segmentación por capacidad contributiva: Se determina en función de la sumatoria de las valuaciones fiscales de los dominios y/o partidas respecto de las cuales el contribuyente es propietario y/o poseedor de acuerdo al siguiente cuadro:

CAPACIDAD CONTRIBUTIVA	VALUACION FISCAL	
	desde	hasta
	Baja	0
Media	\$ 4.000.001	\$ 20.000.000
Alta	\$ 20.000.001 en adelante	

Art. 5°.- Cuando a un contribuyente le corresponda un tamaño mediano o grande y la capacidad contributiva sea baja o media, esta última se moverá en función del tamaño.

Art. 6°.- La presente entrará en vigencia a partir de su firma.

Art. 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

#### Resolución N° 305

Viedma, 22 de Febrero de 2019.

Visto, el Expediente N° 053.701-ART-2013, la Ley I N° 1.284, la Ley Impositiva N° 5.335 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley I N° 1.284 se establece que por la propiedad o posesión de las embarcaciones afectadas al desarrollo de actividades deportivas y de recreación, se pagará anualmente un impuesto, de acuerdo con la escala que fije la Ley Impositiva anual;

Que por el Artículo 5°, décimo párrafo de la mencionada norma, se establece que el impuesto estará constituido por el valor venal de la embarcación, por su valor de compra fijado en la escritura, boleto de compraventa o factura, o por la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria para cada ejercicio fiscal, mediante Resolución, de acuerdo a las características de la embarcación y antigüedad de la misma, el que resulte mayor;

Que por el Artículo 25, de la Ley N° 5.335, establece que los vehículos encuadrados en el Grupo "D-1" Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación tributarán el tres y medio por ciento (3,5%) sobre el valor o la Valuación Fiscal establecida conforme al Artículo 5° de la Ley I N° 1.284;

Que por los Artículos 18 y 19, de la Ley I N° 1.284, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer la forma, plazos, condiciones para el pago del impuesto y requerir el empadronamiento y presentación de documentación por parte de los contribuyentes o responsables de los bienes alcanzados por este gravamen;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécense que los titulares de Embarcaciones afectadas al desarrollo de actividades deportivas y/o de recreación deberán presentar ante este Organismo, el Formulario N° 10 (Declaración Jurada) aprobado por Resolución N° 005/2017, el cual se encontrará disponible en la página web ([www.agencia.rionegro.gov.ar](http://www.agencia.rionegro.gov.ar)).

Los movimientos (Altas-Bajas-Transferencias-Modificaciones-Otros), deberán ser formulados en la Prefectura Naval Argentina y comunicados a la Agencia de Recaudación Tributaria, mediante la documentación, que así lo acredite.-

Art. 2°.- Fíjase la Tabla de Valuaciones de Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación, a los efectos de la liquidación del impuesto para el período fiscal 2019, de los objetos encuadrados en el Artículo 5° de la ley I N° 1284 y Artículo 25 de la Ley Impositiva N° 5.335, conforme Anexo I de la presente.-

Art. 3°.- El impuesto anual se obtendrá de aplicar la alícuota establecida, por la Ley Impositiva, sobre el valor venal de la embarcación, sobre el valor de compra fijado en la escritura, boleto de compraventa o factura, o sobre la valuación fiscal establecida en la Ley impositiva anual, el que resulte mayor, en todos los casos, y cuando corresponda, se adicionara la valuación fiscal establecida para los motores agregados, al monto resultante se le aplicara la valoración en función a la antigüedad de la misma.-

Art. 4°.- Establécense en dos (2) cuotas el pago del impuesto correspondiente a las Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación, con vencimiento el 28 de junio y 27 de diciembre, respectivamente, del año 2019.-

Art. 5°.- La Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultada para resolver, mediante el respectivo acto administrativo, aquellas situaciones que no estuvieran contempladas al momento del dictado de la presente.-

Art. 6°.- La presente tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2019.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo - Agencia de Recaudación Tributaria.

## ANEXO I RESOLUCION N° 305

TABLA DE VALUACIONES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACION-2019			
MOTOS NAUTICAS-SEMIRRIGIDOS-GOMONES-LANCHAS -OTRAS	Mts. Esloira		V.F
	HP		
SIN CABINA E1	hasta 95		\$ 275.660,00
	más de 95		\$ 434.000,00
CON CABINA E2	hasta 40	hasta 5	\$ 172.200,00
		más de 5	\$ 205.240,00
	más de 40 hasta 90	hasta 5	\$ 241.080,00
		más de 5	\$ 273.000,00
	más de 90	hasta 5	\$ 413.420,00
		más de 5 hasta 7	\$ 826.700,00
		más de 7 hasta 9	\$ 1.377.600,00
		más de 9 hasta 11	\$ 1.894.480,00
		más de 11 hasta 14	\$ 2.686.600,00
		más de 14	\$ 5.166.840,00
VELEROS			
E3		Mts. Esloira	V.F
		hasta 5	\$ 320.320,00
		más de 5 hasta 7	\$ 518.000,00
		más de 7 hasta 9	\$ 644.280,00
		más de 9 hasta 11	\$ 103.320,00
		más de 11 hasta 14	\$ 2.101.120,00
	más de 14	\$ 4.409.020,00	

Valuación en Función de los años de Antigüedad	
AÑO DE USO	PORCENTAJE
hasta 15	100%
más de 15	80%

—oO—

## LICITACIONES

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 01/2019

Objeto: Adquisición de elementos de vajilla con destino a establecimientos educativos de la provincia.

Fecha de Apertura: Día 12/03/19 a la hora 10:00

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis Con 08/100 (\$ 7.236.376,08).

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - Area Compras, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma, Río Negro (8500) Tel: (02920) 429108

areacompras@educacion.rionegro.gov.ar - www.rionegro.gov.ar/compras

### Licitación Pública N° 03/2019

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y saneamiento de inmuebles del Ministerio de Educación y oficinas de su dependencia.

Fecha de Apertura: Día 12/03/19 a la hora 11:00

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis Con 08/100 (\$ 7.236.376,08).

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación - Dirección de Administración, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - Area Compras, sito en calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 429108

areacompras@educacion.rionegro.gov.ar - www.rionegro.gov.ar/compras

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

### Licitación Pública N° 01/2019

La presente tiene por Objeto la Repavimentación de Caminos Productivos, Colonia Julia y Echarren - Río Colorado - Plan Castello - Ley 5201/17.

Presupuesto Oficial: \$ 52.065.970,75.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Venta de Pliegos: Hasta 05 días corridos antes de la fecha de apertura.

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2019 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70- Viedma (RN).

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro, hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura.-

### Licitación Pública N° 02/2019

La presente tiene por Objeto la Repavimentación de Camino Productivo, Calle N° 2 y N° 5, Chichinales, Plan Castello - Ley 5201/17.

Presupuesto Oficial: \$ 60.213.778,87.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Venta de Pliegos: Hasta 05 días corridos antes de la fecha de apertura.

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2019 - 17:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70- Viedma (RN)

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro, hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Compras y Suministros

### Licitación Pública N° 16/19

Adquisición de Indumentaria con Destino a Niños y Adolescentes alojados en las distintas Instituciones de la Provincia, dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho Con Veinte Centavos (\$ 1.665.378,20).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 14/03/2019 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

### Licitación Pública N° 17/19

Adquisición de Elementos de Seguridad Vial, con destino a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Novcientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta Con Cuarenta Centavos (\$ 975.460,40).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Apertura: 14/03/2019 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar

### Licitación Pública N° 61/19

#### Segundo Llamado

Adquisición de Repartidoras VHF y Licencias con destino a necesidades del Departamento de Comunicaciones de la Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Siete Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 2.049.457,95).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 756,00).

Garantía de Oferta: Al Uno Por Ciento (1%) del total cotizado.

Apertura: 15/03/2019 - Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros, Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar), [registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar)

—oOo—

## COMUNICADO

—

Gobierno de Río Negro

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaría del Consejo de la Magistratura pública por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Juez de Juicio de Cipolletti (Res. Nro. 14/18-CM): IVCJ-126-JJC: 22,33; IVCJ-499-JJC: 36; IVCJ-238-JJC: 20,66. Juez de Garantías de S.C. de Bariloche (Res. Nro. 13/18-CM): IIICJ-647-JGB: 26,66; IIICJ-209-JGB: 33,66; IIICJ-595-JGB: 35; IIICJ-152-JGB: 36,66. Dos (2) Secretarios de Cámara del Trabajo (I y II) de Gral. Roca (Res. Nro. 39/17-CM): ICJ-650-SCL: 34,66; IICJ-490-SCL: 22,33; IICJ-132-SCL: 35,66; IICJ-697-SCL: 39,66; IICJ-748-SCL: 24,33.- Fdo: Dra. Guillermina Nervi – Secretaria - Consejo de la Magistratura-

—oOo—

## EXPURGO DOCUMENTAL

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

– *Archivo General* –

#### Expurgo Documental 2019

#### CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 28 de Febrero de 2019, las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Cuarta Circunscripción Judicial Cipolletti, sito en Estado de Israel N° 416, en un total de 10159 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Cuarta Circunscripción Judicial: Comunes y Art. 24 R.A.: Fiscalía N° 4 Año 2011; Fiscalía N° 1 – 2011; Juzgado Penal N° 2 - 2013;- Juzgado Penal N° 6: 2013; Cámara Criminal y Correccional N° 2: 2013; Cámara Criminal N° 1: 2013; Cámara Correccional N° 1: 2013; Juzgado Penal N° 2: 2014; Cámara Criminal Correccional N° 1: 2014; Cámara Criminal N° 1: 2014; Cámara Criminal N° 1: 2015; Cámara Criminal Correccional N° 1: 2015; Cámara Criminal y Correccional N° 2: 2015; Fiscalías N° 1-2-3-4: 2015; Juzgado Penal N° 2: 2015; Juzgado Penal N° 6: 2015; Cámara Laboral Secretaría N° 1: 2016 (Art. 24 R.J); Cámara Laboral Secretaría N° 2: 2016 (Art. 24 R.J); Cámara de Apelaciones: 2017 (Art. 24 R.J), Cámara Laboral Secretaría N° 1: 2017 (Art. 24 R.J); Cámara Laboral Secretaría N° 2: 2017 (Art. 24 R.J); Juzgado Civil Nro. 3: 2017 (Art. 24 R.J); Cámara Laboral Secretaría N° 1: 2018 (Art. 24 R.J); Cámara Laboral Secretaría N° 2 (Art. 24 R.J); Juzgado Civil N° 3: 2018 (Art. 24 R.J); y Juzgado Civil 1: 2018 (Art. 24 R.J). Fdo. Dr. Marcelo Gutierrez Vicepresidente del Tribunal de Superintendencia General de la cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Herrera, Fiscal Jefe. Dra. Susana Ferrero, Directora General de Archivos. Dr. Fernando Condello, Delegado Archivo IV C.J.

## Expurgo Documental 2019

### TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 14 de Marzo de 2019 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 132, en un total de 10104 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. Tercera Circunscripción Judicial: Juzgado Civil N° 3 Sec. 5 años: 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999. Juzgado Civil N° 3 Sec. 6 años: 1991, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999. Juzgado Civil N° 1 Sec. 1 y 2: 1994 al 1996, (desde la letra L hasta la Z) y 1997. Fdo. Dra. Susana Ferrero Directora Gral. de Archivo Karina Domingo Delegada Archivo III° Circunscripción Judicial.-

—oOo—

## EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro

### SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

#### SECRETARÍA DE MINERÍA

Manifestación de descubrimiento denominada “Los Pilquiñes”, a nombre de Minera José Cholino e Hijos S.R.L., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 37126-M-2012. La Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada “Los Pilquiñes” en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas GK-Posgar: PD:X= 5512160 Y= 3431776. El Area de Reserva adopta forma irregular en parte condicionada por derechos mineros preexistentes. Cobre 717has. 19a. 90ca. Incluye al PD, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: X(N-S) Y(E-O) Vértice 1= 5514254.53 3430145.56; Vértice 2= 5514131.56 3430756.08; Vértice 3= 5514125.76 3431656.18; Vértice 4= 5514108.60 3431656.06; Vértice 5= 5514124.23 3431761.37; Vértice 6= 5513975.70 3431740.39; Vértice 7= 5513919.75 3432136.46; Vértice 8= 5513893.51 3432136.58; Vértice 9= 5513893.51 3432755.60; Vértice 10= 5512986.74 3432628.16; Vértice 11= 5512944.99 3432925.24; Vértice 12= 5513044.02 3432939.16; Vértice 13= 5513023.14 3433087.70; Vértice 14= 5511721.53 3433087.70; Vértice 15= 5511721.53 3429839.57; Vértice 16= 5513911.49 3429854.56. Se localiza en la Sección II del Dpto. Valcheta. Correspondería a la parcela 16-01-400090. Localidades próximas: Valcheta y Ramos Mexía. Distrito Minero Valcheta. Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 13 de Diciembre de 2018. Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley “Q” 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir

sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espínola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente numero 16.052-M-1991 se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 15 de Febrero de 2018.- Visto lo informado por Nota de fecha 2 de Noviembre de 2017 que se agrega a fojas 31 y Considerando: que de acuerdo a lo manifestado el titular de la cantera de referencia se encuentra fallecido y la misma no ha sido explotada desde hace aproximadamente 15 años. Corresponde ordenar, sin más trámite, el Archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Padrón Minero. Comuníquese por Escribanía de Minas.- Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.113-M-2014 se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 23 de Octubre de 2018.- Visto el expediente de la referencia, lo informado por Catastro Minero, la falta de ubicación de la solicitud efectuada, y la falta de cumplimiento a lo requerido por esta secretaría de Minería, mediante nota R.P.N° 85/2016, debidamente notificado el 16/03/16, e intimado por nota R.P. N° 705/2016, notificado el 19/07/16, Corresponde proceder al Archivo de las presentes actuaciones. Tome conocimiento Catastro Minero y Comuníquese. Cumplido, Archívese.-Juan Pablo Espinola Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita Denominada “SB 10- B” a Nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro, Expediente 37162 -M- 2012.- Se ubicó la presente Manifestación de Descubrimiento de Mineral Carnotita denominada “SB10-B” en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Lo hace en el área que ocupaba el cateo “Santa Bárbara 10”.El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: X(N-S) Y(E-O)Vértice 1=5622000 3407000 Vértice 2=5622000 3410000 Vértice 3=5614000 3410000 Vértice 4=5614000 3407000 Se localiza en la Colonia Pastoril Trapalcó, Dpto. Avellaneda. Distrito Minero Alto Valle. Localidad Próxima Villa Regina. Fdo. Lic. Viviana Nardini Responsable Catastro Minero Dirección de Minería. Registro Protocolar.- Viedma, 08/02/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley “Q” 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la

última publicación de edictos, según corresponda (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "SB 10- A" a nombre de Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro, Expediente 37161 -M-2012.- Se ubicó la presente Manifestación de Descubrimiento de Mineral Carnotita denominada "SB10-A" en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Lo hace en el área que ocupaba el cateo "Santa Bárbara 10". El Punto de Descubrimiento queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR:PD:X=5618700Y=3404000. El Area de Reserva adopta forma cuadrada de 1.600has, incluye al PD, y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: X(N-S) Y(E-O) Vértice 1=5622000 3403000 Vértice 2=5622000 3407000 Vértice 3=5618000 3407000 Vértice 4=5618000 3403000. Se localiza en la Colonia Pastoral Trapalcó, Dpto Avellaneda. Distrito Minero Alto Valle. Localidad Próxima Villa Regina. Fdo Lic. Viviana Nardini Responsable Catastro Minero Dirección de Minería. Registro Protocolar.- Viedma, 07/02/2019.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

#### Edicto N° 1565

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y De Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Saul Villugron Pedrero, DNI N° 92.236.052 para que comparezcan en autos: "Villugron Pedrero Saúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1867-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de Diciembre de 2018.  
María Laura Joison. Abogada.

#### Edicto N° 1894

"El Dr. Favio Hildo Corvalán Juez de Garantías de la 1a Circunscripción Judicial, notifica a Giuliana Osman (DNI N° 40.321.242) de la resolución recaída en los autos: "Osman Giuliana s/ Hurto " Legajo N° OJU-VI-00202-2018, cuya parte pertinente se transcribe: "Viedma, 12 de noviembre de 2018...Notificar a la Srta. Giuliana Osman (DNI N° 40.321.242) para que retire en forma personal el dinero a los fines de su restitución o, en su defecto, informe cuenta a para efectuarle depósito bancario (C.B.U).- " Fdo. Juez Hildo Favio Corvalán.-

#### Edicto N° 1578

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Andrés, Joaquín Jorge; DNI N° 8.214.323, para que comparezcan en autos: "Andrés Joaquín Jorge s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1771-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Diciembre de 2018.

#### Edicto N° 1772

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Guillermina Susana Stolovitzsky, DNI 0.346.079, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Stolovitzsky, Guillermina Susana s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2078-C2018)" bajo apercibimiento de continuar la causa según se estado. Publíquense edictos por tres días.

San Carlos de Bariloche, 8 de Febrero de 2019.-  
M. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

#### Edicto N° 1885

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Macaya, DNI 2.655.649, para que comparezcan en autos "Macaya, Alejandro s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expte. n° f-1633-c-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. publíquese por tres días.-  
Cipolletti, 14 de febrero de 2019.-

#### Edicto N° 1639

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Sardot Ana Nelida D.I. F. 1.788.916, en autos: "Sardot Ana Nelida s/ Sucesiones".- (EXPTE. N°: 8667-J21-14).-  
Publíquese por tres días.-  
Villa Regina, 14 de Diciembre de 2018.-  
Silvana A. Petris. Secretaria.

#### Edicto N° 1722

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en calle Castelli N° 62 de la localidad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Giuseppe y/o José, Furlan, DNI N° 94.131.560, en autos: "Furlan, Giuseppe y/o José s/ Sucesiones". (Expte. N° F-2VR-50-C2018).-

Publíquese por tres días.-  
Villa Regina, 21 de Diciembre de 2018.-  
María Carolina Cailly. Abogada.

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, publíquese edictos por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Nilda Almaza, DNI. 6.488.926, para que hagan valer sus derechos en los autos: Almaza, Nilda C/ S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-3BA-1840-C2018).

El presente deberá publicarse por 3 días en El Diario ABC, 11 de Abril de 2018.

M. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

#### Edicto N° 770

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Ismael Omar García, DNI 12.711.489 y de Ismael García, Libreta Enrolamiento 7.388.163 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, Ismael y García, Ismael Omar s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-1874-C2018. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de septiembre de 2018.-

#### Edicto N° 993

La Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz a cargo del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, con asiento de funciones en Moreno 125 de esa localidad, Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. Juan Palacio y/o sus sucesores, o a quien se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como 17-1-C-171-08A sito en la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, a hacer valer sus derechos en las actuaciones caratuladas "Llanqueleo Roberto Eraldo s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° 063/2017. Publíquense edictos por tres (3) días. San Antonio Oeste, 18 de Febrero de 2019.-

#### Edicto N° 1660

Gustavo Guerra Labayén, Presidente de la Cámara del Trabajo de Viedma, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría n° 2 a cargo del Dr. Martín J. Crespo, sita en Laprida 292, séptimo nivel de la Ciudad de Viedma, en autos "García, Cintia C/ Laureiro, Diego Martín y Otros S/ Ordinario (1)", Expte. N° 726/14, cita y emplaza al Sr. Laureiro, Diego Martín para que en el término de (10) diez días, comparezcan a estar a derecho y conteste la demanda bajo el apercibimiento previsto en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504,

opongan las excepciones de las que intenten valerse (art. 34, ley cit.) y ofrezcan la prueba que hace a su derecho. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese.

Secretaría, 31 de marzo de 2015

Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza - art. 15 Ley 1.504-.

Martín J. Crespo. Secretario.

Edicto N° 1902

El Dr. Gustavo Guerra Labayen, Juez a cargo de la camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, Secretaría nro. 2 a mi cargo, en autos: Paz Juan Ramon c/ ILEX S.A. y otra S/ Accidente de Trabajo Expte. N° 224/13, cita y emplaza por el término de veinte días a ILEX S.A., a fin de que comparezca a estar a derecho y contestar demanda bajo los apercibimientos previstos en los arts. 30 y 33 segundo párrafo de la ley 1504. Notifíquese mediante publicación de edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial ... (art. 145 y ccdtes. del C.P.C.y C.), dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504).- Fdo: Dr. Martín J. Crespo. Secretario.-

Publíquese por dos días. Viedma, 18 de Febrero de 2.019.-

Edicto N° 1814

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Díaz, Juan Carlos, DNI 5.402.772 para que comparezcan en autos "Díaz Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1925-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de febrero de 2019.

Edicto N° 1890

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Nro Cinco, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita por diez (10) días a la Sra. Sandoval Yohana Micaela, DNI N° 37.401.367, para que comparezcan a estar a derechos en autos "Sandoval Griselda Beatriz y Otro s/ Adopción (P/C 6836)" (Expte. N° 11560/18)", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquese edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 6 de Febrero de 2019.

Dra. Romina Fernández.

Edicto N° 1828

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Roca 599 de la Ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. NORA Esther Cornfoot, DNI N° 4.059.969, a estar a derecho en los autos "Cornfoot Nora Esther s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1935-C-3-18 con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Secretaría, 14 de Febrero de 2019.-

Edicto N° 1820

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones numero Tres, secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana V.

Ganuzza, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Isaac Benavidez ó Benavides, DNI N° 25.754.137, para que comparezcan en autos "Benavidez ó Benavides Isaac s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1938-C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese edictos por tres días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.

Edicto N° 1865

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guido Santarelli, CI (Italia) N° 4708; y la Sra. Josefina Mercuri, DNI N° 93.385.343, para que comparezcan en autos "Santarelli Guido y Mercuri Josefina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1857-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Febrero de 2019.

Edicto N° 1885

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Macaya, DNI 2.655.649, para que comparezcan en autos "Macaya, Alejandro s/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° F-1633-C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.-

Cipolletti, 14 de febrero de 2019.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Balogh Juan Andrés, D.N.I. N° 29.055.607, que en los autos "Balogh Juan Andrés C/NN S/Daño", N° MPF-VI-03209-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal) Dra. Yanina Vanesa Estela Passarelli, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Carrasco Carrasco Pedro Victorio, D.N.I. N° 92.135.030, que en los autos "Carrasco Carrasco Pedro Victorio C/NN S/ Robo", N° MPFVI-04477-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-12-2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Dr. Guillermo Ortíz - Fiscal Subrogante).- Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el

término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Dra. Yanina Vanesa Estela Passarelli, Fiscal Adjunta.-

El Sr. Fiscal Juan Pedro Puntel, hace saber a Intriери Edgardo Miguel, la resolución dictada en autos "Intriери Edgardo Miguel C/NN S/ Lesiones", legajo N° MPF-VI-02036-2017, que en su parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe".- Juan Pedro Puntel, Fiscal.-

El Sr. Fiscal Juan Pedro Puntel, hace saber a Calvo Camila Azucena, la resolución dictada en autos: "Calvo Camila Azucena C/ Morales Marcos Javier S/ Amenazas", Legajo N° MPF-VI-01770-2017 que en su parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de junio de 2018. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 1), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe.- Juan Pedro Puntel, Fiscal.-

El Sr. Fiscal Juan Pedro Puntel, hace saber a Flores Inostroza Mariana Valeria, la resolución dictada en autos "Flores Inostroza Mariana Valeria C/ Flores Luis Elías S/ Desobediencia Judicial", Legajo N° MPF-VI-01226-2018" que en su parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 30 de junio de 2018. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal jefe.- Juan Pedro Puntel, Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Manuel Anselmo Oscar, que en los autos "Manuel Anselmo Oscar C/ Salas Carina Paola S/ Daño", N° MPF-VI-03947-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 26-12-2018. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dr. Guillermo Ortíz- Fiscal Subrogante.- Dra. Yanina Vanesa Estela Passarelli, Fiscal Adjunta.-

Edicto N° 1856

La Dra. María Del Carmen Villalba, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única sito en San Luis 853-2° piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 día

a los herederos y acreedores de Julio Sebastián Rodríguez, DNI 13.305.439 a presentarse en autos." Rodríguez Julio Sebastián s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-2RO-1853-C1-18). Publíquese por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. General Roca 14 de febrero de 2019.- Fdo. María A. Pascual. Jefe de despacho subrogante.-

Andrés Puiatti. Abogado.

Edicto N° 1630

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Quintero, Agustina, DNI 9.734.930, en los autos "Quintero Agustina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-2034-C5-18) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 7 de diciembre de 2018.-

Dra. Selva A. Aranea. Secretaria.

Ruth Isabel Luengo. Abogada.

Edicto N° 1920

Dra. María Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis n°853 2do Piso de la ciudad de General Roca, cita al demandado Adrián Marcelo Aguilar, D.N.I. 27.118.848, por cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Brunetti, Juan Luis c/ Aguilar, Adrián Marcelo s/ Ejecutivo", Expte. D-2RO-6939-C1-18, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, y le hace saber que se ha dictado sentencia monitoria. Publíquese edictos por un (1) día en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de febrero de 2019.- Fdo María A. Pascual. Jefe de despacho subrogante.-

Alejandra Carla Brunetti. Abogada.

Edicto N° 1806

El Dr. Santiago V. Moran, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.3 de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en calle J.J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Díaz José Raúl, DNI 14.433.183, a fin de que se presenten en el plazo de treinta días en autos caratulados "Díaz José Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-2083-C2018) para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días.

San Carlos de Bariloche, 12 de Febrero de 2019.

Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.

Edicto N° 1805

Diego de Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Montecinos Riquelme, María Elsa DNI 92.868.833 para que comparezcan en autos "Montecinos Riquelme María Elsa s/ Sucesión Ab

Intestato" (Expte. N° F-4CI-1918-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de febrero de 2019.-

Edicto N° 1896

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Beatriz Nievas, Documento Nacional de Identidad N° 10.565.845, para que comparezcan en autos: "Nievas Graciela Beatriz s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1883-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 15 de febrero de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.

Edicto N° 1617

La Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n°3 de la ciudad de Cipolletti, con asiento en calle Roca y Sarmiento, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rubén Lara, DNI N° 5.487.626, para que comparezcan en los autos "Lara Rubén s/Sucesión ab intestato" (Expte n° F-1765-C-3-18) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 17 de Diciembre de 2018.-

Edicto N° 1028

La Sra Juez a cargo del Juzgado de Familia Dra Claudia Vesprini, Secretaría Única a cargo de Dra María Belen Repucci, sito en Santa Flora Oeste 277 de la ciudad de Villa Regina en los que tramitan los autos "Galván Caverzan, Mauro Oscar S/ Solicitud De Cambio De Nombre" Expte N°: VRF-11870-JF-17, hace saber que el Sr. Mauro Oscar Galván Caverzan, DNI 40.100.482; ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre, solicitando llevar únicamente el apellido materno, con lo que pasará a llamarse en lo sucesivo "Mauro Oscar Caverzan". Déjase constancia que el plazo de oposición es de quince días hábiles, los que se cuentan a partir de la última publicación edictal.-

Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.

Secretaría, ... de diciembre de 2018.-

Mariana Belén Reppucci. Secretaria.

Adriana Ticac. Abogada.

Edicto N° 1862

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Flores Pozo, DNI N° 92.131.559, para que comparezcan en autos "Flores Pozo Jorge s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1923-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Febrero de 2019.

Edicto N° 1833

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo

del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Cader Muahamed Abdel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0506/18/J1, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Muahamed Abdel Cader para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en su juicio sucesorio. Publíquese por un día.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia.- Viedma, 14 de febrero de 2019.-

Pablo M. Fernández. Abogado.

Edicto N° 1852

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rosa Curilen para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Curilen Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1510-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 12 de febrero de 2019.-

Pablo M. Fernández. Abogado.

Edicto N° 1940

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de San Antonio Oeste - sito en Sarmiento 241- Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Reynaldo Insúa para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Insúa, Jorge Reynaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 2792/2018).- Publíquese por un (1) día.- San Antonio Oeste, 25 de febrero de 2019.-

Edicto N° 1927

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serafin Perrota para que en el término de treinta días lo acrediten en autos "Perrota Serafín s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-1512-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma 20 de febrero de 2019.- Ezequiel Andrés Contreras Rogiani, Abogado.-

Edicto N° 1889

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos caratulados "Ramos Julián y/o Ramos Escobar Julián s/Sucesión" Expte N° 0437/15/J1, Receptoría F-1VI-660-C2015, cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramos Julián Ramos Escobar Julián DNI N° 1.138.844, para que dentro de 30 días lo acrediten en las mencionadas actuaciones. Publíquese edictos por 1 (un) día.- Fdo.: Gustavo J. Tenglia - Secretario.- Viedma, 19 de febrero de 2019.- Mariela S. Pape, Defensora de Pobres y Ausentes.-



## Edicto N° 1699

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Marisa Calvo, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer en estos autos a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) NC: 09-1-E-302-05, superficie de 271,63 mts², Matrícula 148184, inscripto al T° 903 F° 50 y NC: 09-1-E-302-06 superficie de 265,90 mts², Matrícula 134983, inscripto al T° 901 F° 50 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Bongiovanni Piero c/Junca Gustavo y Otro s/Usucapión” (Expte. n° A-2CH-83-C31-18), a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Choele Choel, 20 de Diciembre de 2018.- Dra. Rosa Ana Magyar, Abogada.-

## Edicto N° 1637

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Marisa Calvo, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Fabio Oscar Landaburu, DNI n° 22.385.678, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Landaburu Fabio Oscar s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2CH-266-C31-18).- Publíquese por un día en el diario de Publicaciones Oficiales.- Choele Choel, 18 de diciembre de 2018.- Dra. Rosa Ana Magyar, Abogada.-

## Edicto N° 1444

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones n° 31 con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer en estos autos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) NC: 09-1-H-301-15, Matrícula 84117, inscripto al T° 341 F° 53 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Santa Giuliana Roberto C/Velilla Casimiro Eduardo s/Prescripción Adquisitiva”, Expediente n° A-2CH-87-C31-18 a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Choele Choel, 21 de Noviembre de 2018.- Dra. Rosa Ana Magyar, Abogada.-

## Edicto N° 1472

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Enrique Bustamante, DNI n° 11.183.003, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Bustamante Jorge Enrique s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. n° F-2CH-260-C31-18).- Publíquese por un día en el diario de Publicaciones Oficiales.- Choele Choel de diciembre de 2018.- Dra. Rosa Ana Magyar, Abogada.-

## Edicto N° 1677

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jovita María De Marco para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos “De Marco Jovita María s/Sucesión Ab Intestato”, Receptoría F-1VI-1369-C2018. Publíquese por un (1) día. Viedma, 17 de diciembre de 2018.-Gustavo J. Bronzetti Nuñez, Abogado.-

## Edicto N° 1900

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Peralta Diego Javier s/ Homologación de Convenio CEJUME(f), Expte. Nro. 1892/2018, hace saber al Sr. Diego Javier Peralta DNI. 26.710.856, que deberá comparecer por sí o designar nuevo apoderado en el plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o con los efectos del Art. 41 primera parte del CPCC, según el caso. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que las partes cuentan con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 19 febrero de 2019.- Dra. Gabriela K. Yaltone, Defensora de Pobres y Ausentes de S.A.O.-

## Edicto N° 1881

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 PB, de ésta ciudad; en la causa caratulada: “Guevara, Tomás Alejandro y Otros C/Municipalidad de Bariloche S/Amparo Colectivo”, Expte. N° Q-3BA-18-C2019, dispone -en virtud de lo resuelto en la resolución de feria dictada por el Dr. Tau Anzoátegui- la publicación del presente edicto con motivo del amparo colectivo interpuesto por el señor Guevara Tomás y otros vecinos de los barrios aledaños contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, demanda que tiene por objeto la protección del ambiente y de la salud de los vecinos linderos al vertedero municipal, mediante la adopción de medidas judiciales para la prevención de incendios ; el cese de las actividades generadoras del daño ambiental y la formulación de un plan para la prevención y remediación de la contaminación, y que ha sido encuadrada como acción de prevención, de acuerdo a los artículos 2° Inciso a) de la Ley B N° 2279. Se realiza la presente publicación en los términos y alcances del artículo 15° Ley B N° 2779. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la Página Web Oficial de este Poder Judicial (cf. Acordada N° 4/18), en el diario El Cordillerano; Río Negro o ABC Sur Editora y en Radio Nacional.- San Carlos de Bariloche, 14 de febrero de 2019.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

## Edicto N° 1918

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso -

General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Serafini Jorge Alberto DNI 11.223.610 a presentarse en los autos Serafini Jorge Alberto s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-2038-C3-18). General Roca, 20 de febrero de 2019- Publíquese por 1 día.-Dra. Villanova Barbara, Abogada.-

## Edicto N° 1737

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de la Sra. Irlanda Carrera, DNI N° 2.045.470, para que comparezcan en autos: “Carrera Irlanda s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° F-1887-C-3-18 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 05 de Febrero de 2018.-

—oOo—

**SECCION COMERCIO,  
INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,  
CONTRATOS, ETC.**

## KIMÜN S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “Kimün S.A.S.”

a) Socios: Héctor Orlando Linkiewicz, 49 años, soltero, argentino, ingeniero, domiciliado en Cerro Mercedano 2442 de Gral. Roca, CUIL: 20-20934286-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15/02/2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Cerro Mercedano 2442 - Gral. Roca, Prov. de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b). Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y Aporte: El Capital Social es de \$ 22.600,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Héctor Orlando Linkiewicz suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias escriturales,

de un peso valor nominal dada una y co derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Patagonia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Estará a cargo del sr. Héctor Orlando Linkiewicz designado como administrador titular, y como administrador suplente el Sr. Juan Carlos Linkiewicz. La duración de los cargos es por tiempo indeterminado; y durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste ejercerá las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluidos la administración y representación legal. El domicilio donde serán válidas todas las notificaciones es en Cerro Mercedario 2442 de Gral. Roca.

h) Representación Legal: La representación legal estará a cargo del sr. Héctor Orlando Linkiewicz.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 18 de Febrero de 2019.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector General de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

#### SK EXPEDITIONS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SK expeditions Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Emiliano José Leto, D.N.I. 28.910.716, C.U.I.T. 23-28910716-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/06/1981, de profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en la calle km 23 Circuito Chico, Júpiter 127 barrio Las Cartas, Bariloche, Río Negro; Ezequiel Solimano Dal Pos, D.N.I. 29.500.660, C.U.I.L. 23-29500660-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/05/1982, de profesión Martillero, estado civil Soltero, con domicilio en Rioja 3078 Olivos, Provincia de Buenos Aires.; Alberto Octavio Leto, D.N.I. 22.591.777, C.U.I.L. 23-22591777-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11/09/1972, de profesión Arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Perú 913, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Matías Solimano Dal Pos, D.N.I. 28.437.024, C.U.I.L. 20-28437024-5, estado civil: casado, nacido el 15/10/1980, de profesión ingeniero en informática, con domicilio en Ladislao Martínez 1054, Martínez, Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de Febrero de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle, Jupiter 127 Barrio Las Cartas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

f) Capital Social y Aporte de Cada Socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo; (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder). El Capital Social es de \$ 670.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Emiliano José Leto, suscribe la cantidad de 167.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Ezequiel Solimano Dal Pos, suscribe la cantidad de 167300 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Alberto Octavio Leto suscribe la cantidad de 167.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Administrador titular a: Emiliano José Leto, D.N.I. N° 28.910.710, C.U.I.T. N° 23-28910716-9 D nacionalidad argentino, nacido el 22/06/1981, con domicilio real en la calle Júpiter 127 barrio las cartas, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro Administrador suplente a: Ezequiel Solimano Dal Pos DNI 29.500.660, CUIL 23-29500660-9, nacionalidad Argentino, nacido el 05/05/1982, con domicilio real en la calle Rioja 3078 Olivos. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: Calle Jupiter 127 Barrio Las Cartas, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

i) Representación Legal. Administrador titular: Emiliano José Leto.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- Ciudad de San Carlos de Bariloche, 18 de Febrero de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

#### SERVICIOS RECREATIVOS BARILOCHE S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro, Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Lauro Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Roberto Leandro Torres, 36 años, soltero, argentino, contador público, B° Levalle Ed. 13 PB A, S. C. de Bariloche, Río Negro, D.N.I. N.º 29.583.943, C.U.I.T. 20-29583-1; y Horacio Luciano Smidt, 35 años, soltero argentino, docente, Yatata 165, S.C. de Bariloche, Río Negro, D.N.I. N.º 30.392.029, C.U.I.T. 20-30392029-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de febrero de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Mitre 265 3° "A", S. C. de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y/ constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, Roberto Leandro Torres, suscribe la cantidad de 113 (ciento trece) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Horacio Luciano Smidt, suscribe la cantidad de 113 (ciento trece) acciones ordinarias/ escriturales, de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Roberto Leandro Torres, DNI 29.583.943; Administrador Suplente: Horacio Luciano Smidt, DNI 30.392.029. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán/ válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: A cargo del Administrador titular: Roberto Leandro Torres, DNI 29.583.943.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre.- Ciudad de San Carlos de Bariloche, 12 de febrero de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

#### VANGUARDIA SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " Vanguardia Servicios Sociedad por Acciones Simplificada"

a) Socios: Castañeda Víctor Manuel, DNI N° 22.944.752, CUIL 20-22944752-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Enero de 1973, profesión Empleado, Estado civil Soltero, con domicilio en la calle Villegas N° 519, B° Ceferino Namuncurá localidad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro. Castañeda Lucas Martín, DNI 36.514.402, CUIL 20-36514402-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de Mayo de 1992, profesión Empleado, Estado Civil Soltero, con domicilio en calle Villegas N° 745, B° Ceferino Namuncurá, Localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 07 de Febrero de 2019.

c) Domicilio de la Sociedad y de su sede en la calle Villegas N° 519, de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Reparación y Acondicionamiento de trailers; (b), Transporte c) Fletes con vehículos livianos tipo PICK UP, camillas de Auxilio Etc ; (d) Instalación y desinstalación de trailers en lugares de trabajo (e) tareas generales de mantenimiento en bases operativas f) Servicios a Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.

f) Capital Social, suscripción e integración: el Capital Social es de \$ 22.600,00 (Pesos Veinte Dos Mil Seiscientos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Castañeda Victor Manuel, suscribe la cantidad de 20.340 acciones y el Sr. Castañeda Lucas Martín, suscribe la cantidad de 2.260 acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a Victor Manuel Castañeda, DNI N° 22.944.752, y como Administrador suplente al Sr. Castañeda Lucas Martin, DNI N° 36.514.402. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 21 de Febrero de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

#### FIBERLAND S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos de del art. 10 de la ley de 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada FIEBERLAN S.R.L.

Socios. Sr. Juan Manuel Rosales, DNI N° 21.629.395, CUIT 20-23629395-6, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Septiembre del año 1973, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Uruguay 256 de la ciudad de Cipolletti (Provincia de Río Negro); y el Sr. Manuel Alberto Rosales, DNI N° 7.576.540, CUIT 20-07576540-2, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de Marzo del año 1.946,

comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Castagnino N° 1.910 de la ciudad de Cipolletti (Provincia de Río Negro).

Fecha de Instrumento: 18 de Enero de 2019.

Domicilio Real y Legal de la Sociedad: La sociedad fija su domicilio real, legal, fiscal y comercial de la sede social en calle Uruguay N° 256 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero las siguientes actividades: 1) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de, sistemas, programas, equipos de informática y telefonía, así como su servicio técnico y asesoramiento. 2) Instalación, mantenimiento, refacción, reparación de toda clase de redes, líneas, antenas, canales de comunicación y servicios de telefonía, telex, telefax, como así también la integración, diseño, armado, embalado, instalación, puesta en funcionamiento, reparación, servicios de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. 3) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, viales, ferroviarias, hidráulicas, obras de infraestructura en general, así como la realización en ellas de adicionales, mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones; la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos referidos a las obras civiles y viales; la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99).

Capital Social: El capital social es de Pesos Docientos Mil (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Juan Manuel Rosales ciento ochenta (180) cuotas, por la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), y el Sr. Manuel Alberto Rosales, veinte (20) cuotas, por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000).

Administración y Fiscalización. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco años. Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

Representación Legal: Se designa como gerente al Sr. Juan Manuel Rosales, designado como socio gerente, de nacionalidad Argentino, de estado civil divorciado, con Documento Nacional de Identidad N° 23.629.395.

Fecha Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 20 de Febrero de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

#### GROSLEY SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la Sociedad denominada GROSLEY SRL:

Socios: Ibañez Alejandro Javier, DNI: 29.028.489, fecha de nacimiento 16/11/1981, de profesión Empresario, estado civil casado, con

domicilio en calle Las Heras 1853 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, de Nacionalidad argentina y la señora Barros Karla Victoria, DNI 34.803.556, fecha de nacimiento 06/11/1989, de profesión Empresaria, estado civil casada, con domicilio en calle Las Heras 1853, de la localidad de General Roca, de Nacionalidad argentina.

Fecha de Constitución: 26 de Noviembre de 2018.

Duración: 20 años desde su inscripción inicial en el Registro Público.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina GROSLEY SRL, y decide fijar el domicilio legal de la sociedad en calle Francia 2125 - Parque Industrial, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en el carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Actividad Real y Principal: a) Comercial: Venta Mayorista y Minorista de combustibles, lubricantes y afines, a través de la explotación del fondo de comercio del ramo de Estación de Servicio, incluyendo la atención integral del automotor; b) Transportista: transporte de mercaderías varias destinadas a las estaciones de servicio, transporte de combustibles, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. C) Mandataria: Tornar y ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa ó indirectamente con aquel.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,00), siendo suscripto de la siguiente manera: Sesenta mil pesos (\$ 60.000) por el señor Ibañez Alejandro Javier, DNI. N° 29.028.489 y Sesenta mil pesos (\$ 60.000) por la Señora Barros Karla Victoria, DNI 34.803.556. Quedando compuesto el Capital Social en un mil (1.200) Cuotas Partes Sociales de Cien (\$ 100,00) cada una, aportando el señor Ibañez Alejandro Javier, Seiscientos (600) cuotas partes del Capital Social, y por la señora Barros Karla Victoria, Seiscientos (600) cuotas partes del Capital Social.

Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo. El restante 75% del capital será integrado en un período de dos (2) años, según indica el artículo 149 de la ley 19550.

La Administración y representación de la Sociedad, será ejercida por el señor Ibañez Alejandro Javier quien revestirá el cargo de Socio Gerente, y durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios le revoke el mandato. Su firma obligará a la Sociedad previo estampado de la denominación "GROSLEY SRL. - Socio Gerente". -

La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios.

El órgano supremo de la Sociedad es la Reunión de Socios.-

General Roca, 12 de Febrero de 2019.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

**MODIFICACION DE CONTRATO**

CROWN CASINO S.A.

(Modificación de Artículo Primero del Contrato Social)

El Dr. Agustín Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas, del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Octubre de 2011 de la Sociedad denominada "Crown Casino S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad resuelven en forma unánime, Modificar el Artículo Primero, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Emprendimientos Crown S.A." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Río Negro. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos ó cualquier clase de representación dentro o fuera del país de acuerdo a la resolución del Directorio.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

**ACTAS**

**TODOS AGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
(Prórroga)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector General de Personas Jurídica, titular de la Inspección General de Personas Jurídicas - Registro Público de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, a) Todo Agro SRL/Inscripción de Modificación de Contrato Social - Prórroga Plazo de Duración, hace saber por el término de un día la Inscripción en dicho Registro de: a) Todo Agro SRL Con domicilio legal en calle Tronador 140, Planta Baja, de General Roca, provincia de Río Negro, inscrita en el Registro Público de Comercio de la II Circunscripción, en Legajo N° 586, Folio 1, Tomo 1, año 1 1991, representada por Pedro Martín Etcheverry, DNI N° 14.169.358 en su carácter de socio gerente, con facultades suficientes para éste acto.- Mediante Acta de Reunión de socios N° 37 del día 01 de Octubre de 2018 los socios deciden por unanimidad: 1) Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social, prorrogando por el plazo de 10 (Diez) años la duración de la misma, con nuevo plazo de finalización el día 16 de Septiembre de 2031, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Quinto del Contrato Social y de acuerdo a lo resuelto en Acta de Reunión de socios N° 37 del día 01/10/2018 y para realizar la nueva redacción del Artículo Quinto del Estatuto Social, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto. El plazo de duración de la sociedad será de 13 años desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas - RPC. Este plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plan de diez (10) días.-

General Roca, 1 de Noviembre de 2018.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector General de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

DENSI S.R.L.

(Ampliación del Objeto)

Al Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio cito en la calle Juramento 163, Planta baja "B" de la ciudad de S. C. Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por dos (2) días la constitución de la sociedad denominada Densi Sociedad Responsabilidad Limitada. Acta N° 1: En San Carlos de Bariloche, a los 21 días del setiembre de 2018, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la sede social de DENSI S.R.L. sita en Villegas 436 de esta Ciudad, los socios de la sociedad quienes representan la totalidad del capital social, para considerar el siguiente tema que resulta de la convocatoria. El Socio Gerente Dr. Rodrigo Azlor DNI 26.312.895, la socia Sra. Patricia Alejandra Caviglia DNI 33.655.279 en el socio Dr. Alberto Luis Pinto DNI 08.118.870 manifiestan que deciden ampliar el objeto social quedando redactado el mismo de la siguiente manera: La Sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) adquisición, organización, asesoramiento, explotación y equipamiento de diagnóstico por imágenes. Ejerciendo su dirección técnica por médicos con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones en vigor; b) alquilar, subalquilar, comprar, vender inmuebles o construir.

Se aprueba esta moción por unanimidad, se solicita que se implementen los instrumentos para ser inscrita esta modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio. Siendo las 11 horas, se da por concluida la reunión. Rodrigo Azlor, Alberto Luis Pinto y Patricia Alejandra Caviglia.-

Se hace saber que las opciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 12 de Noviembre del 2018.-

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

**COMUNICADO**

**CARLOS ISLA Y CIA SA**  
(Aumento de Capital)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455 ler. Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550., la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día del aumento de capital social de la Sociedad denominada "Carlos Isla y Cía S.A.". Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/08/2013, los accionistas con derecho a voto que representan el 100% del capital social, han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Mil (\$ 17.800.000).- Es decir, de la suma de Pesos Dieciseis Millones (\$ 16.000.000) a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 33.800.000).-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 06 de Febrero de 2019.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

**CAMBIODEDOMICILIO**

**DISTRIBUIDORA PAMPEANA S.A.**  
(Modificación del Domicilio Legal y Jurisdicción)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, 1° piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial, por (1) un día el cambio de domicilio legal y jurisdicción de la sociedad denominada Distribuidora Pampeana S.A. tratado en acta de Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha doce de Noviembre de 2018.

En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad la modificación del domicilio legal y cambiar la jurisdicción de la sociedad, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro a Victoria Ocampo 265 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Por lo que queda redacta el nuevo artículo de la siguiente manera "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Distribuidora Pampeana S.A." se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero."

General Roca, 15 de Febrero de 2019.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

**LA ROCHELLE S.A.**  
(Cambio de Jurisdicción)

EL Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del registro Público de Comercio de la IIIera circunscripción de la Pcia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163 PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por 1 día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Cambio de Jurisdicción realizado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 19/05/2017 que resolvió trasladar la sede social desde la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Jurisdicción de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y modifico en consecuencia el artículo segundo del estatuto el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Cambio de jurisdicción. Reforma del Artículo 1° del Estatuto Social (...) a la calle Calfuco 129 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

**CONVOCATORIAS**

**ARELAUQUEN GOLF  
& COUNTRY CLUB  
SOCIEDAD ANONIMA**

**Asamblea General Ordinaria y  
Extraordinaria**  
(Fuera de Término)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28 de febrero de 2019 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respecti-

vamente, en el Salón de Usos Múltiples del Hangar de Arelaquén Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche para considerar los temas propios de dichas asambleas según el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

a) Asamblea Ordinaria:

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 18, iniciado el 1 de noviembre de 2017 y cerrado el 31 de octubre de 2018.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 18.

4.- Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio.

5.- Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio.

6.- Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.

7.- Consideración de aporte a la Fundación Arelaquén.

8.- Autorizaciones.

b) Asamblea Extraordinaria:

1.- Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación, art. 15.2 y 5.3.1.2 Aprobación del texto ordenado.

Adenda Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación art. omitidos involuntariamente:

Modificación de los Art. 5.3 y 5.4. Incorporación de Art. 7.17 y 9.12 Aprobación del texto ordenado.

2.- Modificación del Reglamento de Convivencia art. 2.3, 3.6, 4.4.1 e incorporación del art. 2.11.1 Aprobación del texto ordenado.

3.- Aprobación de oferta de venta recibida desde la firma Southdream S.A. para la adquisición del lote conocido comercialmente como G2-1.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche, de 9 a 17 hs. hasta el 22/02/2018.

José Sojo, Presidente.

—oOo—

**SERVICIOS AEREOS PATAGONICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Servicios Aéreos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 2019 a las 14:00 hs en la sede social de la firma en calle San Martín 57 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

2.- Consideración de la renuncia al cargo Director titular por el Sr. Marco Antonio Trappa y consideración de su gestión.

3.- Designación de un nuevo integrante del Directorio.

**EL DIRECTORIO**

El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial y diario de mayor difusión por 5 (cinco) días.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de San Martín 57 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, de lunes a viernes de 9 a 18 hs a partir del 8 de marzo de 2019.

Así mismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 248 de la ley 19.550 para poder asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de Registro de asistencia y depósito de acciones. Ricardo G. Rosso, Presidente.

—oOo—

**ESCUELA DE ESQUÍ CATEDRAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de Marzo de 2019, a las diecisiete y dieciocho horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social, sita en Mitre 265 3er. Piso "A", San Carlos de Bariloche, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Razones por las cuales se realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término;

3) Documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2017, y destino del resultado del mismo;

4) Gestión y remuneración del Directorio;

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación del Directorio. Carina Alejandra Furlan, Presidente.

—oOo—

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CINCO SALTOS**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que esta Asociación realizara el día 16 de marzo del 2019, a las 10,00 horas, en las instalaciones de esta institución.

**ORDEN DEL DÍA**

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria o el Acta de Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de octubre del 2014, al 31 octubre del 2015, al 31 de octubre del 2016 y al 31 octubre del 2017, al 31 de octubre del 2018.

4°.- Aumento valor cuota social.

5°.- Renovación total de autoridades.-

Fuentes María Isabel, Presidente C/D.-

—oOo—

**ASOCIACION CIVIL PROYECTO EVA**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los sedes Asociados de la Asociación Civil Proyecto Eva a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 2019 a las 18 hs. en la sede social de la institución, sita en la calle A5Bis S/Nro. Ruta 151 Km 4 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos socios para firmar con el Presidente el Acta de Asamblea.

2°) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.

3) Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 30-6-2108 y tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas respectivo.

4°) Razones de la convocatoria fuera de término.-

Ana María Varena, Presidente.-

—oOo—

**ASOCIACIÓN CIVIL**

**MÚSICOS DE BARILOCHE**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 16 de marzo de 2019 a las 16 horas, en Lonquimay 4714, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2018.

3°.- Renovación total de autoridades (si correspondiere).-

Pablo Juni, Presidente - Alejandro Bianco Dubini, Secretario.-

—oOo—

**ASOCIACION CIVIL GANADEROS DE SAN ANTONIO OESTE Y ZONA DE INFLUENCIA**

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que esta Asociación realizará el día 18 de Marzo de 2019, a las 18: 00 horas, en calle Irigoyen 2035 de San Antonio Oeste, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Modificación del Estatuto Social Título XI- Art. 34.

3°.- Aprobación del texto ordenado de los estatutos sociales.-

Luciana Di Clérico, Presidente - Vanesa Gattoni, Secretaria.-

—oOo—

**ASOCIACION CIVIL GRUPO INCA AMIGO QUE AYUDA**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 18 de Marzo de 2018, a las 10:00hs. en Mendoza 2151 a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación de la Memoria y los ejercicios contables cerrados correspondientes al período 31/12/2018.

Mg. Helga Ticac, Presidente - Hugo David Fernández, Secretario.-

ASOCIACIÓN DE  
BOMBEROS VOLUNTARIOS CERRO  
CAMPANARIO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 5 de febrero de 2019  
La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Cerro Campanario, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a efectuarse el día 18 de marzo de 2019 a las 18.30 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en Av. Bustillo km 20 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos Socios para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Explicaciones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable por el ejercicio cerrado el 31/07/2018.

4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2018.

5) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva por el período de dos años conforme el art. 16 del Estatuto.-

Félix Lowenstein, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE  
PERITOS JUDICIALES DE BARILOCHE  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación

realizará el día 21 de Marzo de 2019, a las 19:00 hs, en instalaciones del Consejo Profesional de Ingeniería y Técnicos ubicada en calle F.P. Moreno 69- 5° Piso, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios contables de los años 2016; 2017 y 2018, todos cerrados al 31 de Diciembre de cada año.

3°) Renovación de autoridades por el término de dos años de la Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

M. Teresa Gallardo, Presidente - Roberto H. Ahumada, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL  
GRANJA AGROPECUARIA MAILEN  
**Asamblea General Ordinaria**

Acta N° 32: En la ciudad de Viedma provincia de Río Negro Dpto. Adolfo Alsina, a los 20 días del mes de febrero del 2019 se reúne la comisión directiva de la asociación civil Mailén en su sede social de la calle Hilario Lagos N° 237 siendo las 20hs se da por iniciada la reunión para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de marzo del 2019, a las 19hs en sede de la calle Hilario Lagos N° 237.

—oOo—

**PARTIDOS POLITICOS**

**COALICIÓN CÍVICA ARI**

— Distrito Río Negro —

**Resolución S.E. N° 3/2019**

Viedma, 22 de Febrero de 2019.

Visto: La Resolución N° 3 del 21 de Febrero de 2019 de la Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC- ARI) Distrito Río Negro, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de este Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente,

Por ello:

El Servicio Electoral del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro.

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones internas abiertas del día 7 de Marzo de 2019, convocadas por Resolución N° 3 del 2019 de la Dirección Provincial Partidaria en la localidad de El Bolsón:

Último plazo para presentación de Listas: Las 12,00 hs. del día 1 de Marzo de 2019. Reunión de la Asamblea Provincial según artículo 82 B d de la CO provincial: A las 18,00 hs. del día 1 de Marzo de 2019.

- Último plazo para presentación de Impugnaciones: las 20,00 hs. del día 2 de Marzo de 2019.
- Último plazo para resolver Impugnaciones: 3 de Marzo de 2019.
- Oficialización de Listas: 4 de Marzo de 2019.
- Oficialización de Boletas: 5 de Marzo de 2019.
- Elecciones Internas: 7 de Marzo de 2019 de 8,00 a 18,00 hs.
- Escrutinio definitivo: 8 de Marzo de 2019.
- Proclamación de candidatos electos: 8 de Marzo de 2019.

Art. 2°: Solicitar a la Junta Electoral Municipal de El Bolsón el corte de padrón de electores Independientes a la fecha de publicada la presente Resolución.

2. Designar dos socios para refrendar el acta de la asamblea con el presidente, la secretaria y el tesorero.

3. Lectura del acta donde surge el llamado a asamblea.

4. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 31/12/2018 siendo las 21hs se da por finalizada la reunión.-

Martín Héctor, Presidente.- Gustavo Nelson Galván, Tesorero.- Martín Alejandra, Secretaria.-

—oOo—

**FEDEERRATAS**

En el Boletín Oficial n° 5674 Ley n° 5275 - Artículo 9°.....

Donde dice:

“COSTO DEL GRABADO. Si valor a abonar por el grabado...”.

Debe decir:

“COSTO DEL GRABADO. El valor a abonar por el grabado...”.

En el Boletín Oficial n° 5713 Ley n° 5317 - Artículo 5°.....

Donde dice:

“La central hidroeléctrica a construir a de esta concesión deberá...”.

Debe decir:

“La central hidroeléctrica a construir a partir de esta concesión deberá...”.

Art. 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en medios de comunicación de la ciudad de El Bolsón. Cumplido, archívese.

Ricardo Alfredo del Barrio, Presidente Servicio Electoral Provincial.- Alejandra Verónica Rivas, Vicepresidente.

**Resolución D.P. N° 3/2019**

Viedma, 21 de Febrero de 2019.

Visto: La Resolución N° 035/2019 de la Municipalidad de El Bolsón, mediante la cual el Intendente de El Bolsón convoca a elecciones de Intendente y Concejales municipales para el día 5 de mayo de 2019, que se tramitan ante el Tribunal Electoral Provincial mediante Expediente N° 165/2018/TEP y ,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Resolución N° 035/2019 de la Municipalidad de El Bolsón fija los alcances y el procedimiento del proceso electoral en curso, en concordancia a lo dispuesto por la Ley Provincial O N° 2431 – Código Electoral y de Partidos Políticos – de Río Negro,
- Que el artículo 82 de la Carta Orgánica del Partido Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro, determina el procedimiento que regirá la elección de candidatos provinciales y municipales,
- Que el artículo 82 inciso A de la Carta Orgánica establece que la elección de candidatos se realizará a través de internas abiertas con voto secreto y no obligatorio,
- Que el artículo 82 inciso B de la Carta Orgánica faculta a la Dirección Provincial y al Servicio Electoral a adecuar la convocatoria y el cronograma electoral interno ante plazos tan acotados como los establecidos en la convocatoria citada , para garantizar el procesos eleccionario partidario.

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria (CC-ARI) Distrito Río Negro

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a los afiliados de la CC – ARI y a los electores independientes de la localidad de El Bolsón a elecciones internas a realizarse el 7 de Marzo de 2019 de 8 a 18hs. Para la elección de los siguientes cargos:

- a) Intendente Municipal de El Bolsón.
- b) 7 (Siete) Concejales titulares y 7 (siete) Concejales suplentes para la localidad de El Bolsón.

Art. 2°.- Encomendar al Servicio Electoral Partidario la confección del Cronograma completo para dicha compulsa, como asimismo la designación de los Presidente de mesa y el lugar de votación, el que deberá determinarse en el acto de oficialización de listas.

Art. 3°.- Las listas deberán presentarse hasta el día 1 de Marzo de 2019 en la sede del Servicio Electoral Provincial cito en Villarino N° 444 de la ciudad de Viedma, respetando el principio de participación de equivalencia de género (artículo 148 C.E.) y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral y en la la Carta Orgánica partidaria.

Art. 4°.- Notifíquese a la Asamblea Provincial en los términos del artículo 82 inciso B subinciso d a sus efectos.

Art. 5°.- Comuníquese al Servicio Electoral Provincial, a la Mesa Directiva de la Asamblea, publíquese el edicto correspondiente y sus Resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la pagina Web partidaria. Jorge Armando Ocampos, Presidente.- Lidia Beatriz Tarruella, Secretaria.

—oOo—

**PARTIDO ALTERNATIVA Y RECUPERACIÓN VIEDMA  
CONVOCATORIA A REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
CONGRESO PARTIDARIO**

En la ciudad de Viedma, a los 22 días del mes de Febrero de 2019, los abajo firmantes Congressales Titulares electos del Partido Alternativa y Recuperación Viedma (PAR) - en uso de las facultades previstas por el Artículo 14 inc. b) de la Carta Orgánica Partidaria (COP), con el objeto de constituir los Órganos de Gobierno, convocan a Reunión Extraordinaria para el día Martes 26 de Febrero de 2019, a las 14 horas en sede partidaria, sita en Flores del Campo N° 481 de nuestra ciudad, con el siguiente orden del día:

- 1) Designación de Autoridades (Art. 14° COP):
  - A) Presidente
  - B) Vicepresidente Primero
  - C) Secretario General
  - D) Secretario de Actas
- 2) Designación de miembros Titulares y suplentes de: Junta Electoral; Tribunal de Disciplina; y Tribunal de Cuentas (Art. 15°, Inc. G) COP).
- 3) Aprobación de Reglamento Interno (Art. 14°).
- 4) En vista de las próximas elecciones Municipales, fijar los lineamientos de alianzas con otras fuerzas políticas; como así también la inclusión de extrapartidarios en las listas de candidatos conforme Art. 15° COP).

Publíquese con 48 horas de antelación a la fecha fijada en un diario o agencia digital local, notifíquese fehacientemente a los Congressales electos.-

Norberto José María Domínguez, Congresal Titular.- Carla Agustina Supervielle Brouques, Congresal Titular.- Marcos Gonzalo Rodríguez Videla, Congresal Titular.- Hilda Aurelia Paetz, Congresal Titular.

—oOo—

**PARTIDO "UNION POR UN MOVIMIENTO POPULAR"**



**Acta 5-2019  
Partido "Unión por un Movimiento Popular"**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche a los 13 día del mes de Febrero de 2019 convocados la Comisión Directiva, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral y afiliados del partido Unión por un Movimiento Popular a los efectos de proclamación de las autoridades definitivas del partido exponiendo las siguientes consideraciones:

- Que en fecha 13 de Enero del corriente año y vencido el plazo de presentación de listas, solo se ha recibido una lista de candidatos para los cargos de autoridades partidarias denominada lista "Azul"
  - Que analizada la misma se concluye que los candidatos de dicha lista cumplen con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Partidaria, y que entonces, de conformidad con ella y no habiéndose realizado objeción alguna al proceso electoral, corresponde por consenso proceder a la proclamación de la Lista "Azul".
- Que, en virtud de dicha proclamación, la duración del mandato de los miembros electos de la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas y Asambleístas Titulares y Suplentes será de cuatros años conforme Carta Orgánica. Deberán asumir sus funciones contados a partir de la toma de posesión de los cargos el día 14 de febrero de 2019 hasta 14 de febrero de 2023.

Por todo lo expuesto la Junta Electoral

Resuelve:

PROCLAMAR la lista "Azul" integrada por los siguientes candidatos:

**Comisión Directiva:**

- I. Presidente: Gustavo Adolfo Hourcle DNI 14.001.685
- II. Vicepresidente: Mauro Oscar Gonzalez DNI 32.320.737
- III. Secretario: Fernando Vaca Narvaja DNI 7.997.198
- IV. Prosecretario: Carlos Daniel Migone DNI 16.191.642
- V. Tesorera: Paula Verónica González DNI 31.296.664
- VI. Protesorera: María Josefa Fleming DNI 11.872.619
- VII. 1º Vocal Titular: Ana Laura Álvarez Cavallotto DNI 25.851.851
- VIII. 2º Vocal Titular: Carlos Alberto Bottali DNI 8.319.481
- IX. 3º Vocal Titular: Marcela Fernanda Navas DNI 27.027.254
- X. 1º Vocal Suplente: Pablo Desmul DNI 28.932.790
- XI. 2º Vocal Suplente: Facundo Gabriel Benzo DNI 33.496.408



**Asambleístas:**

**A. Titulares:**

1. Nina Schiariti DNI 37.364.951
2. Néstor Rubén Fabián Cheuquemar DNI 17.336.552
3. Marcos Damián Politino DNI 27.140.645
4. Ana María Guerra DNI 17.219.743
5. Gabriel Alejandro Levicán DNI 27.195.595
6. Liliana Esther Fernández DNI 16.810.059
7. Cristina Estela Quiroga DNI 10.162.695
8. Mario Javier Moreno DNI 35.593.243
9. Facundo León Bottali DNI 39.068.249
10. Miriam Elizabeth Jofre DNI 27.994.327
11. Norma Alicia Lozano DNI 6.275.276
12. Carlos Ariel Zamora DNI 23.877.467
13. Blanca del Carmen Vargas DNI 23.172.902
14. Roxana Soledad Fidalgo DNI 31.611.83F
15. Gerardo Maximiliano Gallardo DNI 28.236.629
16. Patricia Lorena Soto DNI 28.390.091
17. Idalina Antonia Ferreira DNI 16.269.190
18. Juan Manuel Migjironi Peralta DNI 38.552.621
19. Dina Margarita Antipan DNI 12.225.166
20. Cecilia Cristina Politino DNI 29.622.176
21. Ariel Esteban Neculman DNI 31.083.718
22. Evangelina Celeste de Dios DNI 29.784.871
23. Mercedes Jenifer Lemunao DNI 37.949.379
24. Carlos Alberto Rosas DNI 32.213.372
25. Marcela Beatriz Contreras DNI 29.940.718

**B. Suplentes:**

1. Rubelinda Marín DNI 20.123.756
2. Yanina Verónica Lemunao DNI 34.292.600
3. Daniel Sanfilippo DNI 25.825.784
4. María Norma Huentu DNI 14.245.463
5. Juan José Alzugaray DNI 16.750.750



6. Natalia Teresita Oyarsun DNI 33.659.946
7. Matias Javier Ortuño DNI 35.817.443
8. Evelyn de las Nieves Ancavil DNI 38.789.948
9. Pablo Adrián Ampuero Miranda DNI 33.918.095
10. Valeria Denisse Coudouy DNI 33.918.003
11. Guillermo Osvaldo Lentini DNI 20.461.309
12. Viviana Luisa Esther Lucero DNI 24.545.757
13. Agustín Bernardo Pérez DNI 16.392.297
14. Romirfa Solange Ancavil DNI 40.808.175
15. Sergio Gabriel Glupponi DNI 17.735.517
16. Magall Sol Sestito DNI 38.695.084
17. Gonzalo Alcides Pacheco DNI 26.469.050
18. Paola Andrea Peña DNI 25.402.230
19. Juan Carlos Sestito DNI 17.539.749
20. Ellen Noemí Quintana DNI 20.280.250
21. Stefania Micaela Sestito DNI 35.561.676
22. Cristian Héctor Luis Lucero DNI 25.487.075
23. Rosana Noemí Velázquez DNI 26.144.097
24. Alejandra Haide Oporto DNI 37.099.608
25. Sabrina Noella Rigoni DNI 28.735.782

**Comisión Revisora de Cuentas**

**Titulares**

- 1- María Andrea Crusoe DNI 17.318.441
- 2- Valentin Omar Gonzalez DNI 34.292.781
- 3- María Betina Cardoso DNI 27.717.382

**Suplentes**

- 1- Margarita Pedraza DNI 13.714.387

GUSTAVO HOURCLE  
PRESIDENTE

Carla Agustina Supervielle Brouques  
Emilia Paetz  
Junta Electoral

[Signature]

[Signature]

[Signature]  
Junta Electoral

[Signature]  
M. LAURA  
J. ELECTORAL

[Signature]  
Norberto Domínguez  
Vice presidente

[Signature]  
AMOS MEIA  
MARIANA  
J. ELECTORAL

**MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRATICA****MAD**

General Roca, 15 de Febrero de 2019.-

Visto: El llamado a elecciones internas partidarias convocadas mediante Resolución N° 01/J/2019 para el día 03 de marzo de 2019, la Carta Orgánica del MAD y el cronograma fijado para las Elecciones Internas Partidarias tendientes a la elección de candidaturas del Congreso y de la Junta del Movimiento de Apertura Democrática;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al cronograma fijado por la Junta del MAD (Art. 3 Res. 1-J-2019), la presentación de las listas de candidatos debían ser presentados para su oficialización hasta el día 14 de febrero de 2019 a las 24:00hs en la sede, Villegas y Avenida Roca 1° Piso de General Roca;

Que habiendo vencido el plazo previsto, solo una lista denominada "Lista Unidad Democrática" fue presentada ante este Tribunal Electoral en tiempo y forma para su oficialización;

Que habiéndose puesto a disposición la lista presentada por el plazo de 48hs, no se han recibido impugnaciones al respecto;

Que, efectuado el control de oficio sobre los requisitos personales exigidos por la Carta Orgánica para cada una de las candidaturas a cargos presentados en la "Lista Unidad Democrática", no se han detectado incompatibilidades ni inhabilidades.

Que, en consecuencia corresponde oficializar la "Lista Unidad Democrática", asimismo y concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Carta Orgánica, corresponde su proclamación;

Por ello:

El Tribunal Electoral  
del Movimiento de Apertura Democrática  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- OFICIALIZAR la LISTA DE PRE-CANDIDATOS denominada "Lista Unidad Democrática";

Art. 2°.- PROCLAMAR en concordancia con lo establecido en el artículo 41 de la Carta Orgánica los candidatos presentados por la "Lista Unidad Democrática", cuyos cargos y nomina se transcriben en el presente

a) Como miembros TITULARES de la JUNTA a los siguientes afiliados:

Nombre	Apellido	D.N.I
Diego Andrés	Iraldi	27.091.098
Mauricio	Merlotti	30.281.085
Stella Maris	López	25.259.017
Alejandro Ariel	Calles	26.218.432
Stella Maris	Urquiza	28.680.880
Marianella	Ervin	37.213.341
Sergio Orlando	Fernández	22.869.028

b) Como miembros SUPLENTEs de la JUNTA a los siguientes afiliados:

Nombres	Apellido	D.N.I
Rolando Roberto	Grigera	24.078.978
Marcela Marta	Gaitan	21.788.206
Sergio Daniel	Mendez	16.926.015

c) Como miembros TITULARES del Congreso a los siguientes afiliados:

Nombre	Apellido	D.N.I
Marcelo José	Berlato	20.306.773
Mónica Esther	Camarero	17.194.847
Juan Cruz	Artero	37.771.092
Carolina Soledad	López	28.313.921
Antonio	Santa Cruz	21.387.177
Sandra Larissa	Runchi	14.982.375
Javier Alejandro	Videla	25.948.265
Stella Maris	López	25.259.017
Agustín	Maldonado Alvarado	34.958.976
Rosa Lima	Holzmann	24.051.067
Norberto Marcelo	Ibarra	23.113.195
María de los Angeles	Iraldi	30.751.403
Federico Leandro	Martínez Da Fonseca	32.986.668
Nancy Beatriz	Ambiado	25.277.088
Mario Elías	Iraldi	7.567.523
Stella Maris	Urquiza	28.680.880
Fabían Claudio	Szewczuk	16.900.978
Olga Mabel	Freydoz	20.339.084
Marcelo	Morales	29.028.569
Susana	Hernández	4.848.306
Gustavo Adolfo	Arrechea	13.855.483

d) Como miembros SUPLENTEs del Congreso a los siguientes afiliados:

Nombres	Apellido	D.N.I
Alejandro Ariel Calles		26.218.432
Vanesa	Morero	30.751.380
Simón Daniel	Vera	31.023.739
Natalia Graciela	Videla	29.212.563
Alberto José	Caneo	29.938.222
Nadia Vanesa	Iraldi	27.091.175
Rolando Roberto	Grigera	24.078.978
Erika Evelyn	Videla	27.685.798
Sergio Daniel	Mendez	16.926.015
Melisa Laura	Alcaraz	32.989.413
Alexander	Rach	37.359.211
Marilyn	Carriles	37.359.259
Nicolás	Maldonado Alvarado	34.958.977
Marcela Marta	Gaitan	21.788.206
Juan Daniel	Pagliacci	28.588.205

Art. 3°.- Notifíquese a la Junta del Movimiento de Apertura Democrática, publíquese en el sitio web del MAD y oportunamente póngase en conocimiento del Tribunal Electoral Provincial.

Alvarez Tamborini Julia - Tribunal Electoral.- Natalia Mariel Jáuregui - Tribunal Electoral.

**AVISO****IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente



# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina.....	\$ 50,00
Digesto Año 1986 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1987 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1988 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1989 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1990 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1991 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1992 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1993 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1994 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1995 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1996 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1997 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1998 .....	\$ 125,00
Digesto Año 1999 .....	\$ 125,00
Digesto Año 2000 .....	\$ 125,00
Digesto Año 2001 .....	\$ 125,00
Digesto Año 2002 .....	\$ 125,00
Constitución Pcial. (chica) .....	\$ 20,00
Constitución Pcial. (grande) .....	\$ 50,00
Régimen Previsional Ley 2092 .....	\$ 25,00

**S U M A R I O**

<b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>Pág.</b>
DECRETOS	
1880.- 27-12-2018.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General.	1
1899.- 27-12-2018.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación derivador Ruta Provincial N° 65 (Hormigón). Tramo: Gral. Fernández Oro - calle Iguazú. ....	1a4
106.- 15-02-2019.- Establecer que los Agentes de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas y Docentes, que revisten en cualquier carácter, como asimismo el Personal Transitorio, que fuesen proclamados candidatos a ocupar cargos electivos en las próximas elecciones del día siete (7) de Abril de 2019, podrán solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento de su proclamación por la Agrupación Política, y con goce de haberes desde la oficialización de la candidatura que realice la Justicia Electoral .....	4
156.- 27-12-2018.- Declarar día no laborable para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la ciudad de Viedma, el día 07 de marzo de 2019 .....	5
DECRETOS SINTETIZADOS .....	5
RESOLUCIONES .....	5a12
LICITACIONES .....	12-13
COMUNICADO .....	13
EXPURGO DOCUMENTAL .....	13
EDICTOS DE MINERÍA .....	13-14
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
EDICTOS .....	14a17
<b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC .....	17a19
MODIFICACION DE CONTRATO .....	20
ACTAS .....	20
COMUNICADO .....	20
CAMBIO DE DOMICILIO .....	20
CONVOCATORIAS .....	20a22
PARTIDOS POLÍTICOS (ARI - Partido Alternativa y Recuperación Viedma - Partido por un Movimiento popular") .....	22a24
AVISOS BOLETIN OFICIAL .....	24a26

Ley N° 5261  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*



**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- **Cipolletti:**

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

**A V I S O**

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....	\$ 50,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS .....	\$ 75,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS .....	\$ 100,00

**Boletín Oficial**  
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5752.pdf>